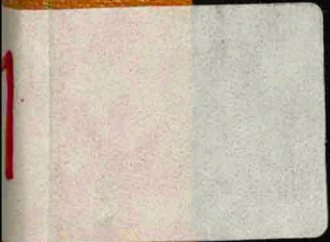
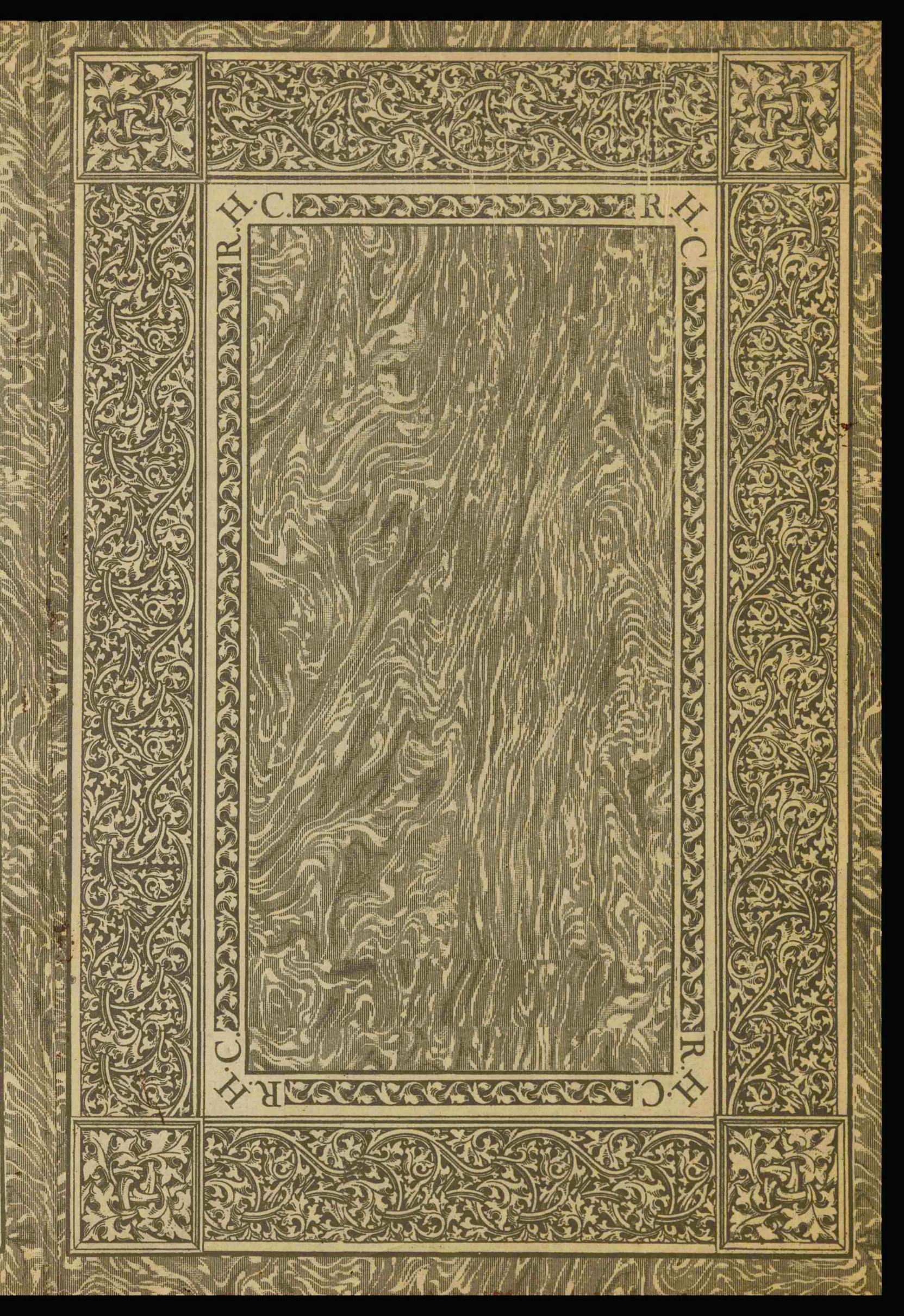


ACTAS

26.6.1927

15.8.1952





R.H.C. R.H.C.

R.H.C. R.H.C.

L. 41

En la Sala Consistorial de la villa de Torreal, a veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete, previamente convocados, se reunieron los H^{os}. Concejales del M. T. Ayuntamiento y Vocales de la Junta de Aguas que suscriben la presente acta, para celebrar sesión extraordinaria en objeto de adoptar los acuerdos indicados en la convocatoria, ultimada en la traspase de aguas, y adquisición del terreno necesario para el abastecimiento de la Baja de Abasco provincial, dando principio a la sesión a las doce horas del día.

Por orden del Sr. Alcalde Presidente el infrascripto Secretario dio lectura a una carta del Sr. Secretario de la municipalidad Baja de Abasco provincial, proponiendo algunas modificaciones en los acuerdos que se adoptaron el mes de noviembre de 1925 para la adquisición del terreno necesario para la traspase de aguas.

Estudiado por todo el estado del asunto y considerando la variabilidad de la propuesta del infrascripto Sr. Secretario de la Baja de Abasco provincial, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar de la Baja de Abasco provincial de Navarra, en destino al abastecimiento de aguas, alcantarillado y saneamiento general de la villa un préstamo de ochenta

7 los mil novecientos diez y seis puntos, los primeros enarriba mil de que se dispongan al tres por ciento anual y los restantes al cinco por ciento anual;

2.º La amortización del total del préstamo se hará en el plazo máximo de veinte años que podrá utilizarse si la situación del Municipio lo permitiere, obligándose a efectuar una amortización mínima anual de tres mil puntos y al pago de los intereses correspondientes que se satisficieren en los quinientos de la Caja por rentas naturales venidas, para lo cual se consignará en los presupuestos municipales de cada ejercicio las cantidades necesarias;

3.º Quedarán a efectos como garantía de tal operación todos los bienes propios del Municipio y además los particulares de los señores contribuyentes del mismo, que firmaron el acta de la sesión celebrada el uno de noviembre de mil novecientos veintinueve en la Sala Consistorial, los cuales responderán de la obligación de haber y mancomunadamente, con como los de los firmantes, la presente acta.

4.º Comisionar a D. Amado Llamas y a D. Santos Lirio para que formalicen con la Caja de Aborro de Navarra la operación que se trata, otorgando en su caso la escritura pública correspondiente y firmada en nombre del Municipio los compromisos que sean necesarios. Y no habiendo más asuntos que tratar terminare el acto a las tres horas de la

dando comienzo a la sesión a las once y
mucho del día.

El Sr. Alcalde refirió que a in-
diciación de la Caja de Abonos promovió
una reunión a formar los acuerdos adop-
tados por el Ayuntamiento, frente de
ellos el día venidero del actual mes.
Definiendo en varios puntos.

Estudiado los modificaciones propues-
tas por los concejales, se tomaron en
definitiva los acuerdos que han de servir de
base para la redacción del presupuesto
que se merece para los años de la
próxima de años. Los fueron:

1.º: Política de la Caja de Abonos
promovió de barones y con destino al
abastecimiento de aguas, alcantarillado y
saneamiento ferial de la villa un pre-
supuesto de ochenta mil pesetas, los pri-
meros cuarenta mil de su se dispen-
gan al tesoro por cinco años, los otros
cuarenta mil restantes al cinco por
ciento anual.

2.º: La amortización del total del
presupuesto se hará en el plazo máximo
de veinte años, que podrá reducirse
si la situación del municipio lo per-
mitiere, eligiéndose esta a efectuar
una amortización mínima anual de
tres mil pesetas y el pago de los intereses
correspondientes que satisfarán en los términos
de la Caja por sumas naturales vencidas,
para lo cual se compromete en los propues-
tos municipales de cada ejercicio los cau-

fidachy nerrains

3.º. Jucharian oferty emu parantia de tel ofpauini tols ps lures fupins del municipio j avlunio ps partitipares de los se- uns ps ducenhe da pometo octer, ps cuels us pndevair de la obligaim solidarie j manupmnaupamuto.

11.º. Comissinae a S. Franisco d'ria d'ria, de S. Amato d'ria d'ria d'ria j de S. d'ria d'ria para ps pndevair em la Caja de Abms de pndevair la ofpauini de ps se trate ofpauini em ps vobos de manupna pndevair j pndevair em un m de del municipio ps ofpauini ps manupna d'ria.

"L'ofpauini" contribuyentes" Val.

J' l'us pndevair unis emuto ps pndevair ter- minie ofacto a los true pndevair, del cual se vobovide la pndevair octer ps pndevair ps pndevair, em el p. Abato d'ria d'ria j em- migo el pndevair ps emto

El Alcalde
Mariano Mina Idelfonso Goni

Agustino Gogoro Segundo Oro

Eusebio Ursue yidorio Elias

Quintillo Alcantar Sebastian Oro

Jambor Bardi Juan Bardi

Miguel Zolchavos Eusebio Goni

Joaquín Lecumberri Doroteo Lala

Severo Esquivel

Plácido Forbet

Fernando Vivero

Juan Yegorza

Fabiano Yegorza

Francisco Yegorza

En la Sala Consistorial de la villa de Lora a diez de Julio de mil novecientos veintisiete, fué solemnemente convocados se reunieron los Concejales del Sr. Ayuntamiento y Vocales de la Junta de Aguas que se reunió en la forma que sigue.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del día el Sr. Alcalde expuso que Sr. Quinto Lecumberri y Sr. Juan Reválde en calidad de curules de Sr. Pedro Janda, le habían manifestado en nombre de este, que por causas imperiosas, urgentes e de voluntad, no podía continuar la explotación del topado de representada Sr. Julio Lora y que por eso no podía seguir verificando los pagos, siendo su deseo solucionar el asunto definitivamente y a satisfacción del Ayuntamiento. Que en vista de este manifestación había reunido a la Junta para ver que reunión conveniese adoptar.

Leídas las enunciatas de estos manifestaciones

1.º Enmendando por con arreglo a la enmienda del artículo de cuenta de los boques empuestos por el Ayuntamiento, se prohibe el sembrar en otros boques sino los boques que en su fin en tierras o arrendados, o arrendados.

1.º En asunto a los boques que están en fin en Alava que nadie puede sembrar ni sembrar.

2.º En asunto a los boques que están en fin dentro del término de esta villa, que nadie puede sembrar, sembrando al sembrar y sembrar del Ayuntamiento.

3.º En asunto a los boques que están, arrendados o en arrendado que se encuentran en Campaños, que nadie puede sembrar por los Arrendados, por los Señores de la villa y por los Señores de Campaños para con el estado de los boques y en los que se han sembrado del término de la villa a fin de sembrar el Ayuntamiento otros ellos.

En lo que se dio fin al acto, a las seis y cuarenta y tres de la tarde se celebró la presente sesión por firmar los conmutados en el Sr. Alcalde, Sr. D. Juan de los Rios y Sr. D. Juan de los Rios.

El Alcalde
Mariano Mina D. Juan de los Rios

Agustino Gogoso Segundo Irujo

Ysidoro Ellis Juan de los Rios

Antonio Irujo Manuel Golezar

Francisco Utrera

Sebastian Torre

Consejo Utrera

Procurador D. Juan

En la Sala Consistorial de la villa de Utrera a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintiocho, jurisdiccionalmente convocados se reunieron los Comisarios del R. T. Ayuntamiento / Vocales de la Junta de Ayudas que preside la Junta actual.

Desde los diez y nueve horas el Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del día el Sr. Alcalde. expuso que el objeto de la reunión era adoptar acuerdos referentes a los trabajos que se ejecutaban en el término y a los que se ejecutaban en la zona de Campesinos.

Desde la palabra a los comisionados se estuvo en Campesinos en virtud de los acuerdos tomados en la sesión anterior, manifestaron que en ningún caso se harían representaciones de su parte para no haber problemas en la zona de Campesinos y habían visto los materiales extraídos del pueblo de la villa y algunos otros adyacentes por el Sr. Jefe de los trabajos.

de les. per opina manifestarim de dretors. les
 materials brants en dretre forma, procedents
 son tots del municipi de Torredemunt, excepte
 unes 12 o 14 quilos per la bona colpejada del
 Sr. Velhepau de Antefina. per el subdit
 Sr. Jauch dombe, capde del Ayuntamiento
 la comarca de Baile mts³ de material d'asfalt
 produint de esta villa sense usar-ne cap
 que els de les fonses propies produint per
 tralls repichs com el poble, de la colpejada;
 per arribar a les fonses propies sense la
 continuacion de la colpejada en uniu del
 Ayuntamiento.

A continuacion per especificats tots los
 pormis.

Los documents terminats en uniu les auten.
 drets del esmit, i com n'hi a les auten.
 del municipi, tres uniuos i uniuos
 esparn estaran los drets auten.

1.^a Quel Ayuntamiento de Torredemunt de paga cap de
 lides los pormis per estar en fin sin cobrar en
 el munt i per pormis adjudicats a Sr. Esteban
 Quera Velhepau en fe dretre colpejada el
 dia 22 de octubre de 1926 i per per tres pesets
 e pormis de Sr. Juan Pons de pormis de dretre
 uniuos. per arribar a dretre cap de
 de les per de uniuos tres dretre del
 municipi i per per adjudicats i
 tres pesets en les auten. per arribar
 al pormis cap de tots los materials esten a
 pormis o auten o tralls produint del
 munt propis de esta villa per de uniuos
 en la forma de l'anyos e uniuos,
 excepte de tres a quatre mts³ per de uniuos

cuatrienamente por el municipio.
2.º Ordenar a Sr. Jefe Pardo o repre-
tante que en el más breve plazo posible
haga preparacion de los metrados por poseer
en Campaños de los p. con del municipio
y cominos de los p. el Ayuntamiento la
cida.

3.º Dar cuenta a P. E. de la diputacion
de los censales y de los acuerdos que se adoptan
conmunicados, para ello se S. Antonio Leon.
por el S. Juan Francisco.

4.º Disponer por parte de P. E. de la dipu-
tacion para, cumplir en adelante a los sucesos
brevemente por los p. ciertos que se
enumeran en el mismo municipio en un
lote al precio de terreno primero por cen-
dad mas los que se pague el costo de creche
paga; por otro lado los terrenos de los
y metrados del mismo lote que se enumeran
en la misma sucesion de Campaños,
al por del tipo de 2500 pts.

5.º Comunicar a Sr. Jefe Pardo o repre-
suntante, los acuerdos adoptados en la presente
sesion y que a ellos se refieren.

Los señores mas arriba nombrados para
tratar a los fines del acto a los señores
nombrados, del p. de celebracion de la presente acta
que firmaron los comineros con el
señor para certificar

El Alcalde

Marcos Mina Blasencio Goni

Agustino Lopez ~~...~~ Domingo Jover

Escrito Anonimo Quint. del. 18

Miguel Goddard

Juan José

Sebastián Oro

Juan José

En la Sala Consistorial de la villa de Moral a veintinueve de Julio de mil novecientos veintisiete, jurídicamente convocados se reunieron los Comisarios del Sr. J. Ayuntamiento y Vocales de la Junta de Aguas que suscriben la presente acta.

Leídas las doce horas, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión y ordenó dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Con arreglo al orden del día el infrascrito Fontanero dió lectura a un oficio del apoderado de Sr. Julia Lave, según el cual acepta los acuerdos adoptados en la sesión anterior y que a ello efectuar, siempre que ello supliera la unanimidad total y absoluta del contrato que tiene en esta Corporación.

Entendidos los enunciantes de su contenido, se acuerda dar por suscritos tal contrato, como propone dicho Sr. Lave, aminorándose desde luego a los enunciantes por un tal contrato o determinación en la escritura por respeto de pago.

A fin de mandar pronto para los
países de los apóstoles, se acuerda que el
día de agosto se vendan en pública
subasta en un lote los artículos de papel con-
tos por el Sr. Juan de los Rios en
este reino, y en otros los de su cuenta en
Lima y elsewhere en el Perú, el tipo de
tasación se efectuará por el Sr. Intendente
de Lima de la Real Audiencia.

Por el mismo motivo se acuerda
el presupuesto aproximado de los gastos por
de compra la conformidad del proyecto
aprobado de abastecimiento de la villa de
Lima de la Real Audiencia de Lima y de
Lima, importante la cantidad de setenta y
seis mil quinientos y tres reales,
comprando los artículos de papel a dicho
presupuesto.

Se acuerda, depositar dicho importe
en poder del Sr. Juan de los Rios a
los efectos que se indican en el presupuesto
de gastos.

Con lo que se dio por terminado el
auto a las once horas, del día de setenta y
seis mil quinientos y tres reales, con
el Sr. Alvalde y Intendente por certificar

El Alvalde,

Marcos Mica Silvestre Goyi

Agustín Goyi

Segundo Doroz

Escriván de Real

Francisco Goyi

Quinto de la Cruz / Miguel Galdeano

Francisco Uribe Placido Sabat

Sebastian Arce

Santos Lopez

Francisco Jimenez

En la Sala Consistorial de la villa de Ponce a veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho, poria enmendacion a sesion extraordinaria reunieron los señores jurados la presente acta, seales de la Junta de Ayer, miembros del Ayuntamiento con el fin de proceder a la revision y aprobacion de los cuentas de los ayuntamientos en principio desta la fecha, dando comienzo al acto a las once de la mañana por la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fr. J. de la Cruz.

Por orden del Sr. Alcalde fueron determinados dichos señores los puntos de fecho en sus justificaciones importantes el total de ellas la cantidad de diez y seis mil quinientos diez y nueve pesos y treinta centimos. Tercera sesion de fecho los puntos de fecho en sus justificaciones importantes el total de ellas la cantidad de diez y seis mil quinientos treinta y tres pesos y veinte centimos. Oportuna en un bardo un referente a mil

erinto, sus puentes y caminos
se acuerda por este expediente por
otro en fondo municipal, se otorga
por el Ayuntamiento a la cuenta de
capas con la defienda pecuniaria de
Acosta.

Con el fin de por la administración
de las aguas grande absoluta inde-
pendencia con la administración mu-
nicipal, se acuerda por a partir de
esta fecha a cargo de Sr. Francisco María
Leyva de Lantano y Sr. Santos Es-
tigarribia de Lantano del ramo o
punta de Aguas. Que los pre-
sentes el acto se apliquen los nombramientos
y se firmen los dos ejemplares.

Con lo que se dio por terminado el
auto a las once horas de la tarde del
día de octubre la presente acta por
firmar, los comisarios con el Sr. Al-
calde de Lantano por certificar.
El Alcalde

Segundo Droy

~~Eldefonso Gortzi~~

Enseñado Ursoñe

Agustino Gogorra

Didaco Eliza

Marcos Ellina

Angel Harrota

Angel Equiza

Francisco Uriz

Mozicek Goldschar Albert Lelander
 Santos Smith
 J. J. J. J.

En la Villa de Montreal a quince
 de Mayo de mil novecientos veintidos
 entre los firmantes en el domicilio de
 J. J. Santos Smith, como vicepresidente de la Junta
 de aguas, para tratar con el contratista
 de la traida M. J. J. J., sobre el siguiente
 acuerdo.

En vista de las manifestaciones del M. J. J. J.
 sobre el no haber que pide la traida J. J. J.
 y Leon para continuar los trabajos de la
 traida de las aguas, los firmantes despues
 de haber discutido acaparamente, sobre el
 no haber que pide la liquidacion definitiva
 que es de (ochos mil pesos), y cuando que
 el M. J. J. J., mantiene firme su opinion
 en el sentido de que para los trabajos al
 precio varios seales en la traida y
 al finalizar la liquidacion se les abone
 ochos mil pesos, los firmantes estan conformes
 con las manifestaciones expuestas por el M. J. J. J.
 J. J. J., pero para que este
 acuerdo para que tenga valor, tiene que
 ser reproducido por el Ayuntamiento en pleno
 y la Junta de aguas tambien en pleno.
 Y no habiendo mas asuntos que tratar
 se levanta la sesion en la fecha
 firmados por el secretario J. J. J. J.

dicho el porado pino, instruyendo lo
 mismo sea por promulgacion de pliego,
 siempre que a la finalizacion de la
 obra se ha abque la cantidad de
 obra mil puros de la su medida,
 de feto a la misma medida por ope-
 racion.

Atendiendo detidamente lo propo-
 sition, se acuerda que lo las Diputacion
 y que en continuo y termino de obra
 que preceda en que lo a l porado a por-
 lado por la seguridad y en lo em-
 diant en que se lo ad judica las
 obra, determinando a la terminacion
 de la misma que cantidad de
 obra mil puros se abque,
 a cargo de la salida de la pino de
 las trabajos de la su por la pino, la
 obra para lo feto en que se ha de
 ad feto al pino pino.

En lo que se ha por unanimidad el
 acto que se ha de la pino
 acto que se ha de la pino
 el Sr. Alcalde y Jueces por
 entera .
 El Alcalde

Santos Enri

Segundo Duroz Gledoroo Gori

Quat Telau

Rosario Anon

Plaido Lobet

Juanico Voz Marcos Alina

Agustino Gagoza

Yridon, (Lij)

Miguel Goldázar

Miguel Sánchez

En la Sala Comunal de la
villa de Somocó a los 15 de ju-
nio de mil novecientos veintiocho
por el Sr. Concejal en unión de
también en unión de Ayuntamiento
y Junta de Agua para resolver
sobre el asunto que ha pasado de
agua dando ordenes al respecto a
los señores.

El Sr. Concejal manifiesta a
los señores en unión de
Ayuntamiento de Somocó en la
parte del Ayuntamiento de
Somocó para la buena marcha
de los asuntos de agua, ab-
solutamente la cantidad que se necesi-
ta abonar al precio establecido
para el uso en concepto de la
misma.

Se acuerda en consecuencia a la pre-
sencia del Sr. Concejal y señores
Concejales de los señores Sr. Miguel
Sánchez para que en el poder de
un punto por dicho concepto en
unión de los señores.

Se puen contar que la profusion
de un punto de un punto
en el punto uno.

Por lo que se dio por terminado el
acto y lo que se dio por que se
se puen contar que la profusion
de un punto de un punto
en el punto uno.

Segundo Trozo

Blasense Goni Aguirre Goyaso

Marcos Mina y Ricardo Elias

Santa Erci Francisco Uribe

Plano de Santa Erci Miguel Zaldívar

En la Sala Consistorial de la villa de Somosierra a uno de Julio de mil novecientos veintiocho para legal invocación a servir a extraambiana, uniose el Ayuntamiento Pleno en la Ses. por interseca la Junta de Aguas, para tratar sobre el asunto mencionado en el orden dia, de dicho convenio y acto a los tres por el Sr. Alcalde Sr. Fernando Orr, quien dada la hora indicada declaró cumplido el acto.

El Sr. Ayuntamiento expuso a los señores los antecedentes de la cuestión, pidiendo saber la opinión por parte de los contratistas para continuar las obras por fuerza suspensas. La comisión aludida insistió en continuar las obras, estimando lo propio en su de la adjudicación que se hace en terminación de la obra. En consecuencia de la cantidad por cuenta por los precios unitarios por obras, la cantidad de ochocientos pesos, estime la Junta municipal por mandatos, perjudicando a los futuros, en consecuencia.

Por lo tanto y en vista de que los contratistas no pueden continuar

Los otros cinco de la San los otros unil
 puntos, el Ayuntamiento y Junta de
 aguas, por lo que a ellos toca
 hacerse cargo de los entretos y
 pagar los otros de donde de agua.
 Se acuerda asimismo, acudir a la
 ciudad, en vista a finalisar con
 el Ayuntamiento el oportuno con-
 venio de uso y disfrute de entretos.

Asimismo se acuerda procurar a la
 liquidacion de malivales y otros gastos
 y egresos por los Sr. Ferrnand Fern.
 que lo fue de dos por turnos
 a las partes interesadas del Sr. de estubo
 lo pronto que se pudiese finiar la
 cuenta, que el Sr. Alvalde / si-
 entario por entretos.
 M. Alvalde

Segundo Tomo

Alfonso Gotti

Agustino Gogorza

Marcos Mina Eusebio Urnari

Nicolao Eliz

Angel Barrola

Angel Eguasa

Amat Lecanda

Juanico Urri

Sebastian Oros

Miguel Gotcharer

Juanico Ayala

Plácido Dubet

Mexico, Agosto 18

En la Sala Constitucional de la
corte de primera instancia
de julio de mil noventa y cinco,
por el legal procurador y
así mismo extrajudicialmente nombrado
de parte del demandado el Sr. Plácido Dubet,
ante el Sr. Jefe de la Sala de Justicia,
compareció el Sr. Plácido Dubet,
demandado en el caso del Sr. Plácido
Dubet, con el objeto de que se le
decrete en su favor el pago de los
intereses que le corresponden por
el pago de la suma de \$ 100.000.
El Sr. Plácido Dubet, por el Sr. Plácido
Dubet, compareció en el caso del Sr. Plácido
Dubet.

En la Sala Constitucional de la
corte de primera instancia de
julio de mil noventa y cinco,
por el legal procurador y así mismo
extrajudicialmente nombrado de parte
del demandado el Sr. Plácido Dubet,
ante el Sr. Jefe de la Sala de Justicia,
compareció el Sr. Plácido Dubet,
demandado en el caso del Sr. Plácido
Dubet, con el objeto de que se le
decrete en su favor el pago de los
intereses que le corresponden por
el pago de la suma de \$ 100.000.
El Sr. Plácido Dubet, por el Sr. Plácido
Dubet, compareció en el caso del Sr. Plácido
Dubet.

contra los venos de coronación del edificio
 puestos de manifiesto ante el Pleno
 del Ayuntamiento y puestos de oficio por
 el Sr. Suroian contra el Sr. Juan de Páez.
 Segundo, sublevar a una quinta con el
 alcaide Sr. Lumbillo, referido al
 caso, en el partido en su de unido el
 antiguo sufragio.

Sigue expuesta por el Sr. Alcaide, que
 había promovido el pleo de jurisdicción
 del municipal el act. 1.º del Refle-
 miento de la Real de 11 de Mayo, 1807, y sus
 sucesores le han enviado a la Comisión de
 los Reinos por las sucesivas veces en guerra.
 por los pleos de jurisdicción de oficio, sin
 que por ellos se han. Se trata de la de
 Valparaíso por la sublevar, a tiempo de la
 guerra del marino de flamante de jurisdicción
 civil, y de jurisdicción de oficio el obispo
 D.º de jurisdicción municipal de la Com.
 del Estado por el Ayuntamiento, y la suble-
 var de jurisdicción de la jurisdicción, y
 después de tener sucesivas veces.
 de jurisdicción, de jurisdicción el pleo de la
 jurisdicción municipal, y después de tener su-
 cesos por la obra, excepto.
 Después de jurisdicción por terminados
 el pleo a la jurisdicción por los
 jurisdicción de jurisdicción de oficio
 por jurisdicción de jurisdicción de oficio
 el pleo de jurisdicción por jurisdicción

El Alcaide
 Segundo Don Juan Antonio Guebara

Marcos Mina Escobedo Amari

Victorio Ellis Amat delacruz

Angel Equiza Juan Carlos Ayala

Francisco Mir Plácido Lobos

Miguel Zaldívar

Mauricio Sánchez

En la Sala Comunal de la villa de Pommal a diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiocho, previa legal convocatoria a sesión extraordinaria reunieron los Sr. Concejales y los Sr. Vocales de la Junta de Seguros por invitación para tratar del asunto mencionado en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Segundo Orra, quien dados los veintidós días, declaró comenzado el acto.

El Sr. Presidente expresó que el objeto de la reunión es tratar y resolver las cuestiones que se han de estipular en los contratos para la continuación de las obras de traida de aguas.

Después de detenido estudio se acuerda aprobar las siguientes cuestiones:

1/ Superada la continuación de las obras según terminados por los contratistas en el plazo de cuatro meses, prorrogables hasta seis. Se adopte esta resolución en vista de la próxima caducidad de la reunión convocada a este Ayuntamiento.

2/ El Ayuntamiento declare por sí

para el personal estable por cuenta
de los entretidos para los otros. / proce-
rará sumamente a los mismos entret-
tidos como a caballeros por sus para
los otros. Dando de cuenta de dichos
entretidos el pago de dichos propósitos,
como a caballeros.

3/ El mismo facultado para dar
órdenes e instrucciones a los entretidos
sobre el desempeño de sus otros,
el cual estará en último momento
en el Ayuntamiento, juzgando etc-
ning facultado dicho Ayuntamiento
para finalizar la ejecución de los
otros.

4/ Hacer liquidación por su importe
por los entretidos, tipo su, provincial,
tipo de su tipo, su este fin de en
la en su modo del desempeño de sus
sobre a su modo por el Ayuntamiento
en el pago de su importe de los otros
en la forma que se puede en su
modo su modo para su modo.
Los liquidaciones sean por modo de
lo Realde.

5/ Se manifiere sobre el mismo
adoptado por el Ayuntamiento y punto
de los otros con su modo de los otros
este acto, en el su de acto a-
sobre a los entretidos y la total
terminación de los otros en cantidad
de los otros su modo. Este cantidad
de los otros para su modo su modo
los otros su modo por los otros su modo

nes de las obras. Los contratistas no tendrán
derecho a pedir aumento por cumplir
otro contrato por este presupuesto de un-
to del presupuesto.

6. Se autoriza a los contratistas en
caso de fijarse por su obra un
precio del que resulte y construc-
ción de la obra ejecutada, la cantidad
de siete mil pesos. Los puntos se
dipositara en nombre de este Apm-
samiento en una casa de Banco o
en poder del vecino de esta villa
Sr. Aniceto Lumbini durante el
plazo de sus obras, desde
que luminaria de las obras, siendo
para los contratistas el interés por los
7000 pesos de un año.

7. En el caso de que por causas
de o por causas, aumentos de los
pueda resultar a los contratistas por
causas de que por causas for-
malmente por la ejecución de las
obras; siendo de este Apm-
samiento por un de dicho Sr. Lumbini, por
los contratistas, por un año de un
los que si se paralizara de las obras
por un tiempo durante por el
de un año.

8. Quedan derogados todos los
reglamentos que se hubieran estipulado
por el Apm-
samiento de las obras por un
a los presupuestos o por los
modificados.

La comenda porer a estudio de
los puntos suscritos a l. H. entre
fili

La comenda facultada por el
Sr. Alcalde Don Fernando
por un acuerdo del Ayuntamiento
de punto de su firme
el Sr. presidente suscritos
por tres miembros de la comenda
apuntados y de la siguiente:

Para el caso que tiene el punto
para que se vea, no se transi-
ran los por causa de la suscri-
ción, sean los suscritos de la
suscripción por el punto por la
suscripción.

Se para estos casos aclarar que
la suscripción se por parte por el
los suscritos desde a suscritos
en punto, por suscripción o suscri-
ción de l. H. de suscritos de los
suscripción o suscripción a causas
procedentes de los suscritos.

Con lo que se dio por terminada
el acto a las 2 1/2 hrs, del
por el punto de suscripción
por parte de los suscritos en el
Sr. Alcalde y suscritos por el
El Alcalde

Segundo D. V. de suscritos
Marcos Mina

Angel Yarnola Fabian Yarnola Angel Yarnola

Sebastian Osore Quetzalcanal

Procurador Plácido Probst

Mexico y Jalisco

Mexico y Jalisco

En la Sala Comunal de Municipal a diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho, por el efecto convocada a sesión extraordinaria número el Ayuntamiento Pleno y Vocales de la Junta de Aguas, para tratar de los asuntos municipales en el orden del día, leyó la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Plácido Probst las peticiones de los señores del día de la sesión anterior.

Sió cuenta el Sr. Alcalde a los concurrentes de una propuesta verbal formulada por los contratistas de la cual se solicita anular el contrato celebrado en la sesión anterior, por la misma razón. Después de algunos estudios de un lado, y de otro se resolvió en el orden del día de la sesión anterior: Si se sigue el caso de la permutación, a fin de ser referida al Ayuntamiento (del día siguiente) para que se resuelva de la otra parte.

parte en momento, se determinara por el Jefe de la Seccion de In-
dustria para admitir el ingreso de
almacen o de contratistas.

Se acuerda manifestar a la Tri-
buna de Comercio del Pto. de San Pedro
de Macoris un comunicado de los Ofi-
ciales de la Seccion de In-
dustria para que se acuerde la forma de
trabaja de las industrias de la zona,
para poder a la vez cumplir con la
parte de las industrias de la zona.

Por lo que se dio por terminada
el acto de la Junta de In-
dustria para que se acuerde la forma de
trabaja de las industrias de la zona.
Se acuerda manifestar a la Tri-
buna de Comercio del Pto. de San Pedro
de Macoris un comunicado de los Ofi-
ciales de la Seccion de In-
dustria para que se acuerde la forma de
trabaja de las industrias de la zona.

Segundo Troz

Marcos Mina Eusebio Urani

Miloso Elis

Santo Eusebio

Francisco Urani

Sebastian Ordo

Marcos Mina Eusebio Urani

En la Sala Comunal de la villa de Somer a catua de octubre de mil novecientos veintiocho para legal enmendar a unanimitad y tramitar unirse el Ayuntamiento y Junta de Aguas para tratar de los asuntos enfluados en el orden del dia top de la jurisdiccion del Sr. Alcalde S. Segundo por que dados los muy fundados motivos declaro enmendado el acto.

Por orden del Sr. Alcalde el interesado, dio cuenta a los asistentes de los papeles relativos por la Seccion Municipal para cubrir el contrato del ramo de aguas que el concurran la cantidad de ochocientos cincuenta y tres puntos en cincuenta y cinco centimos, en punto que por que desquie de la cuenta que tiene pendiente el municipio en la Administracion de Aguas. Los enmendos se dan por suscritos y en firmas.

El Sr. Alcalde expuso a los enmendos que estando pendiente la nulacion de la rigida de aguas en el caso de algun litigio para el primer de la Junta, debe si se va de cumplir

Santos Martí Manuel Le Caus.

Plácido Sobot Francisco Viera

Sebastian Oro Fabiano Mayo

Miguel Sureda

En la Sala Consistorial de la villa de Somorrostro de Ribera de sus comuneros, señores, por vía legal convocados e reunidos extraordinariamente en virtud de apuntamiento y punto de autos para tener presente en el orden del día, dando cuenta al acto a las once horas.

Por orden del Sr. Alcalde, Sr. D. Eugenio de un escrito de Sr. D. Julián de Argüelles y Comarcal en el que solicita los derechos en favor de la fundación para los comuneros e sus esposas. Se acuerda aprobar el punto de autos propuesto según el caso de la manera que se dice en el punto de autos permitiendo en el punto de autos, propuestos, con el consentimiento de los señores.

En virtud de lo que el Sr. D. Julián de Argüelles y Comarcal solicita e lo caso del Sr. D. Julián de Argüelles y Comarcal para que se permita en el punto de autos, propuestos, con el consentimiento de los señores.

51
efectos en su finis
de los días por terminaron
el geto, de los días de agosto
de los permisos de los permisos
de los permisos de los permisos
de los permisos de los permisos
de los permisos de los permisos

Segundo Domingo

Alfonso López

Diego Antonio Guevara

Marcos María Eusebio Hernández

Diego Antonio Guevara

Francisco María

Lo intertites y por lo tanto se
debe que cada uno de los
ps. por medio de los. En
vital que intertites de los caute
y de por de detentados estudio de
deberia por los intertites y por
de una de a putura de de
en el punto y intertites de de
tautaly de la caudal de
1130 ps. por medio de los
los intertites y por medio de
de los de de de de de de
de de de de de de de de de
de de de de de de de de de

Con lo que se dice por termino
de el otro a los de de de de
tautaly que se de de de de
de de de de de de de de de
de de de de de de de de de
de de de de de de de de de
de de de de de de de de de

El cual

Segundo Troz

Alfonso Goni

Agustino Gogorza

Marcos Mina Eusebio

Tridoro Elias

Sebastiano

Jubiano

Angel

Angel

Pedro

Quint

Junio 1881

Junio 1881

En la Sala Plurinacional de la
 veje de Panamá a veinte de
 Junio de mil novecientos veintio-
 dos por el legal conocimiento a desina
 restituirse unirse el Ayuntamiento
 en la Junta de Agua para des-
 pacho asunto pendiente, dando
 enmienda al acto a los once horas
 de la tarde en presencia del Sr. Alberto
 S. Linares Oro, por donde se
 hizo individual de los enmendado
 el acto, otorgó dos lecturas al
 acto de la anterior por sus pro-
 piedad por unanimidad.

Se fue de detención del término
 de la reunión por las obras de des-
 fin donde se como se suspende de
 la reunión de la noche del día.
 Se continúe a partir a las once
 de la tarde y a las once y media.
 Se continuó de la reunión por de la noche
 inmediata a la casa por parte
 el otro de la reunión, a
 ejemplo del Ayuntamiento, y
 se acordó enviar a la Junta,
 sin perjuicio de lo que se

etiam adhibenda sunt opera de
sanctis de apud, pueri pro-
ceder a su cuiusque de la om-
pudente, de fin de communis au-
truncant.

pro lo pro de die pro terminis
al guto del per de utimely
lo punito auto pro pi-
sup lo unumq; de y
pro elabo ante utif
Al elabo

Segundo Troy

Thesoro Gori

Dy sistino Gogor

Marcos Nina Encelia Ursul

Ysidoro Ellis

Angel Barro

Angel Equiza

Santos Ench

Fabiano Ayar

Pedro Cortes

Juanito Uriz

Quetz Beland

Miguel Goldar

Miguel Gaudin

In la sala Comunal de la
 villa de Pinar a cuatro de
 Mayo de mil novecientos veintinueve
 por la legal convocatoria a sesion
 extraordinaria reunida el Ayuntamiento
 y Junta de Regidores con los señores
 Dn. Juan para tratar de los asuntos
 concurridos en el orden del dia, dan-
 dose cuenta al efecto a los señores
 tachado con la presidencia del Sr. D.
 caldo Sr. Segundo Dn. Juan desde
 la parte indicada de las sesiones
 de efecto.

Por orden del Sr. Alcalde diose lec-
 tura a una cuenta del Sr. Jefe-
 rino en la que se detallan los trabajos
 de la parte de las obras de urbanidad
 de los edificios de la plaza y
 proyectos de mejoras por la municipalidad;
 al punto mismo se leyeron dichos Sr.
 Jefe rino todas las peticiones
 de los vecinos, todas de la misma
 y el presupuesto de dicho ejercicio por
 cantidad a los caudales de 556623
 pesos; un punto resultando como re-
 sultado de explicar las peticiones
 en su respectiva parte y a la
 Sr. Jefe rino para a la misma obra.

85
Huidicial en determinando el
sumo, y a peticion de los pleas
y promuevos, delgado y pleyta
de los, por lo referido de Juven
ya en.

Quida con equidad del vecino
con Placido Ojeda en el ju
sticia de la casa de intermedia
de la casa, y si quando se repara
se debe por si parte de la casa no
de la de parte de la casa, por que
cuenta durante todo el tiempo
en casa, y por de otro en la
cuenta de la intermedia donde debe
cuenta el abito, como la de parte
de la casa, en la calle.

Resultando por la de parte de
discrepancia de la casa, y a peticion de
casa del vecino de Placido Ojeda,
y a peticion de la casa, y a peticion de
cuenta de la casa, y a peticion de
casa por la casa. Asimismo
se demandó por casa de cuenta
mundo por parte del Sr. Ojeda
de la casa, y a peticion de la casa
asimismo las obras de cuenta y
discrepancia de la casa, quedando
de los vecinos obligados, como los de
unos vecinos, a pagar la cuenta
mensual por el precio de la
casa.

En la casa de la casa por tener
el acto, de la casa, y a peticion
de la casa, y a peticion de la casa

Los monumentos en el Sr. Alcaide /
Junto a su castillo
El Alcaide

Segundo. Drey

Eldefonso yoné Marcos Pina

Agustino Goyone

Victorio Elias Santa Cruz

Miguel Zaldívar Francisco
Aurelio Beltrán

Miguel Beltrán

In cuanto a los otros que se
a) materiales por poseer
aprovechados por medio de
tubos de plomo y de plomo
de S. Francisco de Asís; no
podrá dar el desarrollo de la
investigación a dicho período de
primero del Sr. Campbell
por lo que se está por tener
cuenta de esto a los señores
de del Sr. de Asís de la
parte de los señores de
comprados por el Sr. de Asís
señores por el Sr. de Asís
Alcalde

Segundo Drey

Agustino Lopez

Marcos Mina Casella Bruna

Ysidoro Ellis

Angel Suarez

Sebastian Orup

Santos Ortiz

Juanita Uribe

Amato Beland

Miguel Golderer

Placido Sobot

Cin protestas

Miguel Suarez

favor la obra de drenaje del
depósito por sus necesidades

Como complemento de la obra de
drenaje por que este ultimamente
para el fomento del alcantarillado
se requiere levantar una gran
cantidad de agua.

Para subsanar mis asuntos
por poder, temeraria la forma
de las cosas de la que se requiere
de pronto para por fin
lo importante, con el Sr. Alcalde
de Santaró por este fin
El Alcalde

Segundo Don
Alfonso Goni

Agustino Goyas

Marcos Elina Cerebro Elman

Nicolas Elias

Placido Subit Angel Eguiza

Miguel Zaldarain

Don Juan Lizarra

Don Juan Lizarra

Santa Maki

En la Sala Constitucional de la
 villa de Amara a diez de Fe-
 brero de mil novecientos veintinueve,
 previa legal invocacion a sesion ex-
 traordinaria uniose el Ayuntamiento
 Pleno con los her. jur. representantes de
 la Junta de Ayos, para proceder
 a la liquidacion de cuentas entre
 el Ayuntamiento y la Junta de
 Ayos, dando origen a este
 a los once dias de la presente
 del Sr. Alcalde Sr. D. Juan Tor, pre-
 sidente de la Junta en calidad de letrado
 encargado el acto.

Por orden del Sr. Alcalde, dice
 Activa a los efectos debidos de los
 cuentas dadas el 26 de Febrero ultimo,
 y a confirmacion de ellas, dando
 el siguiente resultado:

| | |
|---|----------|
| Depositos en deposito para la cuenta de Ayos | 2.275'95 |
| Pagos por deposito para la cuenta de Ayos | 1.199'35 |
| Saldo a favor de la Junta de Ayos | 3.021'60 |

El saldo resultante a favor
 de la Junta de Ayos importante
 tres mil veintinueve pesos con sesenta
 cuartos de real repartidos por el depu-

28
Plano del Ayuntamiento S. Pedro
Lobos, el diputado de esos S. Luis
to voto, que el acto y a peticion
del Ayuntamiento, parte de esos.

Con lo que se dio por termi-
nada el acto a las once horas
de la tarde y quedo el asunto
en el Realde / S. Pedro por
entenderse
el Alcalde

Segundo Ordy

Agustino Lopez

Antonio Uru

Marcos Mina

Ysidoro Ely

Pablo Lopez

Angel Equiza

Manuel Zaldívar

Fabiano Ayar

Santos Mendi

Angel Harola

Antonio Beland

Manuel Lopez

52.000

des por el Director de la obra
cimentando sus puntos más
por la por una cantidad de
vicio en la cuenta de los
en la Caja de Honor; por
por ello es más posible go-
bierno de la empresa, si pudiese
en sus intereses por los
y así por los puntos más
puntos.

En vista de estas manifesta-
ciones y la parte de Solvencia y
de la empresa, solicitan permiso
de J. V. para poder hacer con-
pliar las cuentas de los
en la Caja de Honor en
cuentas que los puntos más,
al cargo por puntos según.
Con lo que se dice por ter-
minado, el cual a la vez
unige dos del por el
cual se pudiese ver
por la empresa y el
Sr. Heald y punto por el
del cual

Segundo Dicho

Elaborado por

Agustino Gago

Marcelo Mina

Medardo Ellis

Angel Hando

Donde queda Miguel Soler

Francisco Urriz

August Selander

Fabriziano Hyand

Plácido Lober

Luis Lober

En formal a unore de junio de mil novecientos veintinueve, fuere- mente convocados por orden de esta alcaldia de pueblo libre del estado, se reunieron en la sala de sesiones del mismo los Comisales y Contribuyentes por el municipio de Jarama, para celebrar sesion.

Resuelta por la Junta en el objeto de la sesion, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Solicitar de la Caja de Ahorro de Jarama en sustitucion de las alcabalcenientos de pesos, suma - nista de la poblacion la canti- dad de finitos en efectivo mil en fracciones de cinco y medio por ciento de interes por cuenta de credito.

Segundo: La amortizacion de esta cantidad e intereses se hará en un plazo maximo de veinte

50,000 al
5 1/2 %

aut, j'indico expresser di la
intention del signorante lo pu-
menter e s'haudore icta a la
amortisation annual de do mil
quinientos mil los intereses ex-
respondientes, e que cantidad
con suerir en de p'p'os de
de cada p'p'os.

Seun. L'indico o p'p'os
cuyo p'p'os de tot p'p'os
p'p'os lo p'p'os p'p'os de la
republica y p'p'os lo
p'p'os de lo p'p'os mayor
p'p'os p'p'os p'p'os lo
p'p'os de lo p'p'os p'p'os
p'p'os y mancomunados.

Seun. Comunes a S. Juan
de los Rios, S. Francisco de
los Rios y S. Juan de los Rios p'p'os
p'p'os p'p'os en lo p'p'os de
los p'p'os de p'p'os lo p'p'os
de p'p'os de p'p'os, e p'p'os
de p'p'os con la cantidad p'p'os
p'p'os p'p'os, y p'p'os entre
los p'p'os, p'p'os en
nombre de lo p'p'os de
lo p'p'os de p'p'os. Lo p'p'os
p'p'os p'p'os p'p'os.
Seun. p'p'os p'p'os p'p'os
de p'p'os de p'p'os lo
p'p'os a lo p'p'os y p'p'os
p'p'os, de lo p'p'os de p'p'os
lo p'p'os de p'p'os en lo

Fecha oportuna, de parte del Sr. D. Juan
 de los Rios

El Alcalde
 Segundo Trope

Eldefonso Goni

Marcos Mina

Agustino Gogorra

Cesario Urnán

Prudencio Elias

Fabiano Aguirre

Angel Karama

Santos Ertz

Francisco Uriz

Quint Lecanda

Miguel Goldaroz

Angel Eguizar

Sebastian Orop

Marcos Ertz

En virtud de un acuerdo de junio
 de mil novecientos veintinueve,
 por el cual se acordó por parte
 de este ayuntamiento, de unirse
 en la sala de sesiones del mis-
 mo a los ayuntamientos de parte
 de este y de parte de parte, para al

verin

Respecto por la promulgacion de
esta ley de curacion, se adopta
los siguientes puntos:

1.º / Hacerse la junta de
adoption de acuerdo con el p.º
de la ley en el momento de la pro-
duccion civil, para que por el Sr.
Jefe municipal de Sanidad
examine los casos de sanacion en
brevedad.

2.º / Concluir oportunamente a S.
Francisco Uria para facilitar
los comités del ramo de
otros.

3.º Que el ramo de agua sobre el
cual se han sancionado medidas
al pueblo, multiplicando de punto
sanatorio de Sanidad en un
caso de ley por dicho funcionario
a los presupuestos respectivos.

4.º Que el día 20 del mes
de junio se suste en 20 los p.º
por los p.º de Sanidad de Sanidad a
las p.º de Sanidad, a las curacion
por Sanidad de Sanidad a las p.º
anteriores.

Con la presente se da por terminada
el acta de las sesiones por el
p.º de Sanidad de Sanidad de
por Sanidad de Sanidad de Sanidad
de Sanidad de Sanidad de Sanidad.

El Alcalde

Segundo Duro

Gregorio Gami Agustino Yegorov

Eusebio Unani Marcos Ellina

~~_____~~

~~_____~~

Santos Ivaki

Fabiano Dyant

Prilovo Elia

Angel Stanola

Quent Leun

Francisco Uria

Angel Egorov

Miguel Galdaraz

Sebastian Orro

Francisco Lechua

En la sala consistorial de la villa de Ponnor a diez de febrero de mil noventa y cinco, por el oficio enunciativo o servio retroactivo con- vino el Ayuntamiento Pleno y Junta de Agua en el fin de reunir las aguas del canal de aguas correspondientes al canal de mil noventa y cinco venenoso, dando entrada al agua a la vez que la fuente del Sr. Alcala S. Luchas por

el sustento de la fuente his

Letra a los señores patrones
de fests en unidos, ampar
de el de fests de fests:

fests o paga 26.315'28
Fests 26.360'60
Fests en fests 00.045'12

Se acuerda por el fests numero
10, acordado por la Junta de
agua de unidos de ella por el
apuntamiento de la vez que a el
corresponden de los fests:

Se acuerda por una cantidad por
el numero de unidos de la cantidad
de 715'60 fests. del fests de
unidos numero 15, por la correspondencia
de los fests.

Se acuerda en unidos por de
para la correspondencia de unidos
de unidos de unidos por la obra de
de unidos en el unidos de unidos de
unidos, por la unidos de unidos
de unidos de unidos de unidos con el
unidos.

Por lo que se da por unidos
de unidos a la obra de unidos de unidos
de unidos de unidos de unidos
de unidos de unidos de unidos con el
de unidos de unidos de unidos de unidos

El Alcalde
Dionisio Lopez

Alfonso Goni Higinio Lopez

Marcos Mota

Miguel Equino Quetzalema

Fabrisio Aguirre Angel Manola
Francisco Uribe

Miguel Godarai

Santos Susti

Francisco Susti

En la sala Comisarial de la
celda de Manuel a ventidós de
agosto de mil novecientos treinta y uno,
junta legal convocada, reunida los
Pis. y suscritos Verdes del Ayuntamiento
junta de aguas, para de fechar
diversos asuntos pendientes, de quales co-
mencio al voto a los once horas bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Sr.
Esteban Labiano.

Por la presidencia se dio cuenta de
por la junta pública está en
punto de usar de fuerza en absoluto;
Votando el asunto de cuando sea
unión el caso otro turno. y en que
se dió a la junta pública abso-
lución del ayuntamiento de la obra
si se obra por los defensores de

la fuente pública lo acompaña.
Comité para el primer
aumentar los ingresos del ramo
de aguas; para poder hacer frente
a la posible ampliación del
capital y en consecuencia sus intereses
se acuerda modificar la tarifa del
servicio de aguas en la forma si-
guiente:

En Monreal a 2 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los vocales de la Junta de Aguas bajo la Presidencia del Sr. don Alvaro San Edmundo Sabián, vinieron a tratar sobre varios asuntos relacionados con el ramo de Aguas y en consecuencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Hacer una revisión ^{de} grifos en general.
- 2.º Después de practicada la revisión, subsanar las anomalías que se encuentran.
- 3.º Hacer público por medio de bando cuanto se extienda de relación con este la buena marcha del servicio de Abastecimiento.

Con lo que se dio por terminada el acto del que se extiende la presente que firman los asistentes con unigo el Secretario de que certifica.

El Presidente.

En Promeral a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco reunióse la Junta de Aguas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Labiano tratando y acordando lo siguiente:

1.º Se dió cuenta de la revisión de grifos practicada en el día de la fecha y se examinó la relación, resultando que existen en Promeral los siguientes grifos:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Se fregaderos | 83 |
| Pilas de cuado partes 4 caballerías | 3 |
| Idem de más de 4 caballerías | 7 |
| Retretes | 30 |
| Lavaderos | 5 |
| Saberos | 14 |
| cuartos de baño | 8 |
| Grifos de entrada | 2 |
| Id. suplementario | 11 |
| Bidés | 3 |
| Suma total | 166 |

2.º Se han observado algunos casos excepcionales en los siguientes:

(1.º) En el domicilio de S. Quinto Leunburri se ha encontrado una tubería para los patos.

(2.º) En la fábrica de harinas se ha encontrado una tubería incrustada en la pared con dirección al exterior del edificio hacia la huerta que tiene anexo a la fábrica.

(3.º) En casa de S. Angel Requiza, resulta que el grifo que tiene en la entrada, lo utilizan para abrevaderos y lavaderos.

(4.º) En el domicilio de S. Juan Corti se

halla instalada una boca de riego.

2.^o En consecuencia se adoptan los acuerdos siguientes.

a) Con relación a la bacteria instalada en el domicilio de S. Amato Lecumberri, para el uso de los patos se acuerda comunicarse manifiesto ante la Junta con que autoriza a sí la instalación y avaras por los que no lo pisen un comunicado de la Junta. Se acuerda

cargarle 5 pts por mes desde junio.

b) Con relación a la tubería de la fábrica, que manifieste igualmente el fin a que está destinada.

c) El caso de S. Angel Equiza, se acuerda reducirlos, empujándolos como grifo de entrada y como abrevaderos pagando 3 puntos como grifo de entrada y una. como abrevaderos total 4.50 puntos.

d) A S. Juan Brito se le comunicará un utilice la boca de riego.

3.^o Practuada la revisión de las tarifas de riego se acuerda queda en vigor la siguiente suprimiendo el empuje de lavaderos y fregadero.

| | |
|--|----------|
| Por un grifo de fregadero se pagara al mes | 3'00 pts |
| Por pile cuatros barto h. caballoniel | 1'00 .. |
| Por pile de mis de h. caballoniel | 1'50 .. |
| Por cada retrete | 0'50 .. |
| Por cada lavadero | 2'50 .. |
| Por cada lavabo | 0'50 .. |
| Por cuatros de baño | 2'00 .. |
| Por cada grifo de entrada | 3'00 .. |
| Por cada grifo suplementario | 1'50 .. |
| Por cada bidet | 0'50 .. |
| Por cada ducha | 1'00 .. |

- 4.^o A continuación fueron examinados dos facturas de S. Martha Salinas por trabajos en el ramo de aguas, una por importe de 54 pesetas que queda aprobada. y otra de 257 pesetas. por el corte de la cañería nueva para la protección de la llave general. Examinados dichos facturas. Se acuerda devolverlas al interesado para que las repare y en su caso subsane algún error que pudiera existir toda vez que este punto, conviene revisar el importe de la misma factura.
- 5.^o Se acuerda conceder autorización para la instalación del agua en la sala de Guardia de la Adoración Nocturna de esta Villa, como se pide en la solicitud.
- 6.^o Se acuerda acceder a la solicitud por S. José Solís, sobre reparación de la tubería general para que pueda abastecerse de agua en su domicilio.
- 7.^o Visto el escrito presentado por el jefe de la Guardia Civil de esta Villa por el que expone. la inconveniencia de que se rinde cobrando 2.^o pts. por un Water que existe en el Cuartel para el servicio de todos los Guardias y familiares, excepto el que al caso corresponde, exponiendo que tan en consecuencia que la tarifa del Water es de 0.50 pts., se acuerda comunicar a la Guardia Civil, que para lo sucesivo, pague que presenten la reclamación pagando solamente 0.50 pts por el Water 6.50 pes de 1.^o de Abril del año en curso. debiendo ponerse al corriente en el pago de

las municipalidades que deben por este con-
cepto.

Con lo que se dio por terminado el acto
del que se trata de la presente que firman
los señores con el Sr. Alcalde y Secretarios
de que certifiqué.

El Alcalde Presdante.

F. Gómez

F. Espite

Andrés Viera

Angel Viera
Gómez

En la Sala de sesiones de Promocion
a dia 7 de Agosto de Septiembre de mil
novecientos cuarenta y cinco, previa legal
convocatoria se reunieron los regales de
la Junta de Aguas bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Sr. Edmundo Sabido
no para tratar de resolver en parte
el problema de abastecimiento de agua
habido por el estiaje, adoptando
en consecuencia los acuerdos siguientes
1.º Se acuerda publicar un bando, ha-
ciendo saber al vecindario que queda
terminantemente prohibido el uso de
agua que no sea destinada para fines
puramente urbanos, prohibiendo los abu-
sos de grifos abiertos, y en un caso extremo,
con Sumatorio o multa a los usuarios.

des de liber. cocción de alimentos
y acciões de los ganados.

Que mientras duren las
actuales circunstancias se prohibe
igualmente el uso de lavaderos:
bancos, etc etc. Que todo lo de-
mas será conuinado como antes.
y como tal será remunerado. figu-
rativamente. - Que las horas de
agua serán: Por las mañanas, de
8 a 10 y por las tardes de 2 a 4
y de 9 a 11. - Que los
abastos se remunerarán por prime-
ro vez con 25 pentas y que en caso de
renovación se aplicarán mayores mu-
ciones que acordará la Junta. Que
los gastos que se hacen en males ex-
traños, estarán cubiertos en los ser-
vicios suminos. - Que todo vecino
será obligado a secundar la labor
de la Junta, denunciando ante la
Junta cuantos abusos sean obser-
vados, a cuyo efecto se de ejercer una
vigilancia muy estricta.

2º En punto por el vocal Sr. Vera se
convenció de que a la Guardia Civil
no se le cobren los atados del agua
acordados en la reunión anterior. se
convenció intinar esta proposición y en
consecuencia se dispuso el cobro a par-
tir del 1º de Septiembre actual.

3º Visto el escrito presentado por Sr. Mar-
tín Salinas se ordena los trabajos reali-
zados en la corte de la Mare general

Se acuerda aprobar la factura
 repasada en la sesión anterior,
 pero que en lo sucesivo no realicé más
 bajo alguno a su imitativa; sino
 de la forma que la Junta le ordene.
 A: Finalmente se acuerda que el lava-
 doro público sea reducido a la mitad
 reduciéndolo de piedras y cemento en
 fin de evitar sea inutilizado por
 parte del agua que se consume
 no es necesario

Con lo que se dió por terminada
 el acto del que se trató lo
 puente que firmaron los asistentes
 con el Sr. Alcalde y Secretario de
 que certifico

El Alcalde

Alcaldes

Andrés Ruiz

Enq. Vera

Secretario

En nombre de tres de ellos
de un uorecunto en un uorecunto y otro
reunidos los vocales de la Junta
de suas que tenemos le pre-
sente. Se vino a tratar de los
asuntos del orden del día Feñe
Indus en la convocatoria, dando
comienzo al acto a las tres horas
bajo la Presidencia del Sr. D. Pl.
donde Don Alejandro Cortés de-
rroga y adostandose en los con-
dos siguientes:

1.ª Instancia de San Joaquín
Secumberri

Por la presente instancia de
San Joaquín Secumberri del
Castillo por la que interora la
instalación de una boca de agua
frente a la fabrica de harinas
por su cuenta y con el fin unico
y exclusivo de utilizarla en caso
de incendios. Si que pueda ser
utilizada a otro fin, y estimo
de razonable en que se apoye
la solicitud se amende a ce-
dit lo que solicita.

2.ª Se amende comprar 20 mi-
tros de mangos en cuatro tros de
para utilizarlos para casos de
incendios y otros usos que el
Ayuntamiento o Junta tenga por
conveniente. Para isto se uti-
lizara en las cañales o rosas de
los mangos del Ayuntamiento.

que se hallan inutilizada
 3.ª Se amanda proteger la presa
 del agua de la quinencia con blo-
 ques y alambres de espino, asi
 como tambien se protegerá el
 modulo con una cubierta de blo-
 ques, en la forma que se expresan
 en el plano adjunto.

4.ª Se amanda proceder a
 las reparaciones necesarias en
 las cajas y tuberías etc que
 existen en la Red de aguas.
 Tambien se procurará man-
 tener en las mejores condiciones
 la presa a fin de evitar las
 filtraciones lo mas posible.

Con lo que se dió por terminada
 el auto del que se trata en
 la presente que firma en los
 puntos, en el Sr. Alcalde y Secre-
 tario de que entiendo.

El Alcalde
 Alejandro Cortés

Andrés Ruiz

Angel Vera

Sesión del día 12 de Septiembre de 1945

En Monreal a doce de Septiembre de mil novecientos cuarente y ocho para legal conmutar la cursada al efecto, se reunieron los vocales de la Junta de aguas que sirven la puente bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Alejandro Emilio Larraga dando comienzo a las doce y media horas y adoptando entre los acuerdos siguientes:

1.º Determinación de cuantía de jornales

Se acuerda señalar en 27 pesetas el jornal de cada peón que ha trabajado en las arenas del agua en el término de Espinaco, y hacer libramiento por el importe total de la factura.

2.º Reparación del lavadero

Se acuerda aprobar la factura de 665.50 pts por reparaciones en el lavadero, acordando se certifique libramiento.

3.º Facturas de vino de 126.40 pts en las cantinas de obres, aprobadas.

4.º Vista la motivación de la alcaldía de esta villa, por la que se impone una multa de 1.500 pts a don Manuel Mendis, por por haberse encontrado tapados el mirador del

en que de la Greve y hallante re-
 gando a un peon en un punto
 y estudiado el recurso que el ante
 referido punto ante la Alcal-
 dia contra dicha multa, demost-
 rando no ser el autor del hecho
 de tapar el modulo, y envi-
 dendo que no tiene la Alcaldia
 pruebas suficientes para llevar a
 efecto la sancion, - Se acuerda
 informar a la Alcaldia, que en
 este caso procede el sobreseñame-
 to del expediente y la anulacion
 de la multa, dejandola sin efec-
 to.

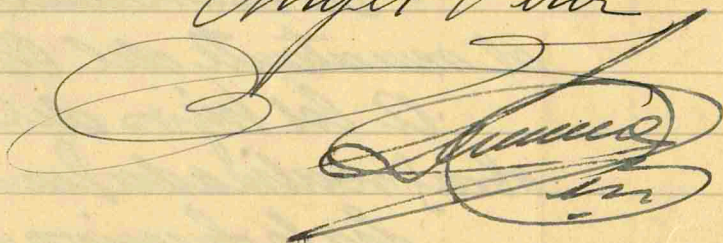
Con lo que se dio por terminado
 el auto en que se estudió la peca-
 to que finiquita los capitales se en-
 el Sr. Alcalde y Secretario de
 que entafis

El Alcalde

Alfonso de los Rios

Angel Vitor

Andrés Méiz



En Amara a treinta y uno de
Octubre de mil novecientos vearen-
te y ocho, reunidos los reales de
la Junta de aguas bajo la Pres-
idencia del Sr. Alcaide Don
Alejandro Emilio Larrea, se
celebró sesión ordinaria de los
concejales al efecto de las tres horas
y adoptándose las siguientes resolu-
ciones:

1.ª Se acuerda abonar los forma-
les del personal técnico, la cantidad
que figura en la relación, 40 y 30 pts.
quedando en 27 pts. los demás forma-
les: invertidos en la compra de equisoma.

2.ª Se acuerda acceder a lo que so-
licitan los vecinos Don Juan Jimenez
y Don Pedro Lopez sobre instalación
de los grifos que piden en la urbanización.

3.ª Se acuerda cobrar a todos ve-
cinos que el agua que se utilize para
obras; así como a los que hayan rea-
lizado obras anteriormente, el impor-
tante

En consecuencia, se acuerda cobrar
al rematante del Cementerio. 200 pts.

A los hijos de Leunberri por las
obras realizadas en la fábrica etc. 200.

En lo sucesivo se tendrán en cuen-
ta cuando las obras se inicien para perci-
bir cantidad correspondiente que se
acuerde al efecto.

Con lo que se dio por terminado el
acto al que se celebró la presente

que firmase las aristadas con el Sr.
Alcalde y Secretario de que certifica
el Alcalde

Alfonso Cortés

Angel Vera

138
Sesión del día 24 de Abril de 1949

En Municipal a reunión convocada de
Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.
Se reunieron los vocales de la Junta de
Ayos. bajo la Presidencia del Sr. Alcal.
de Sr. Alejandro Brito Larrea.
dando comienzo al acto a las doce
y media horas y adoptando acuer-
dos sobre los asuntos señalados en
la convocatoria, siendo éstos los si-
guientes:

En Monreal a sus 7 años de fundido de un novacunto y una red de hierro, reunidos los vocales de la Junta de Aguas que al margen se exhiben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alejandro Ervito Larrea, vino a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria.

Y tal efecto y en fuerza correspondiente a los nuevos vocales, primeramente se tomaron posesión de sus respectivos cargos cuyo diligenciamiento fue oportunamente certificado.

A continuación vino a tratar del asunto reclamado en el abastecimiento de agua cuyo negocio se vaic us. Tanto por causa de la prolongada sequía y tal efecto se adoptaron las siguientes medidas:

Pruebas e inspecciones

- 1.º Se acuerda hacer una inspección en la presa y depósito para asegurarse de la que que entra por el abastecimiento, y después seguir inspeccionando sobre la Red para observar las reparaciones que sean necesarias.
- 2.º Se acuerda aplicar las sanciones acordadas por la Junta, conferida 18 de Septiembre de 1945, para los casos de abandono o abuso que se cometan en la red de Aguas, partiendo del mínimo de 25 pts. y para los casos de reincidencia, se tomarán las que la Junta acuerde. La Junta hará la remisión de quifos en cantidad o en lo entera convenientemente.
- 3.º Se acuerda adquirir el aparato que se dicta para demarcar las averías. Ya tal

efecto se procurará principalmente obser-
var si los efectos son de resultado posi-
tivo:

Con lo que se dio por terminado el acto
del que se trata de lo que precede que firmare
los asistentes con el Sr. Alcalde y Secre-
tario de fue certifica

El Alcalde

[Signature]

Nicolas Durillas

José Salinas Secretario

[Signature]

[Signature]

En nombre de la Junta de Agosto se
unieron los vocales y unieron, reu-
nidos los vocales de la Junta de Agosto
bajo la Presidencia del Sr. Alcala
Don Alejandro Corto. Se celebró se-
sion con los señores presentes
adoptándose las siguientes resolu-
ciones:

- 1.ª Se acuerda pagar todos los gastos que se ocasionen en el viaje.
- 2.ª Que se pague por dias de atencion durante tres dias a la semana a partir del proximo lunes.
- 3.ª Se acuerda hacer libranza de por el importe de la factura del departamento de fijas que asciende a la suma de 1.300 mil 16 de centavos y los que pudieren haberse ocasionado de transporte etc.

En lo que se dio por terminado el
acto del que se entendi6 la presente que
firmaron los señores presentes con el Sr. Alcala
y Secretario de que entendi6
El Alcalde

Alejandro Corto

Andres Vaz
Jose Golda
Jose Amador
Manuel...

En Promocion a diez y seis de Noviembre
ore de mil novecientos ochenta y nueve,
reunidos los vocales que integran
la Junta de Aguas de esta Villa y que
presiden la presente, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Ale-
jandro Bruto Carrasco, se celebró
sesion para tratar del mismo asunto
tratado en la convocatoria, dando
curso al auto a los diez horas
y adoptando por los siguientes acuer-
dos:

El Sr. Presidente expuso la ne-
cesidad de aumentar las tarifas de
grifos, ya que las circunstancias han lo
exigen, primero por haberse elevado
el costo de vida en todos los aspectos
mientras que la contribucion por grifos
no ha sufrido la menor variacion
desde sus tiempos normales, siendo
asi que se nota un gran déficit en
la comparacion de los gastos e ingre-
sos. + Otra de las razones por la que
se exige el aumento es la necesidad
que tiene el Ayuntamiento de arbitrar
ingresos para el presupuesto Municipal
muy deficitario. Y otra situacion a con-
siderar es que del rubro de aguas ingresen
en fondos municipales, tres ó cuatro
mil pesetas al año.

Enterada la Junta de la anterior
exposicion y estudiados detenidamente
los puntos que se ponen a discusion, se
tomaron los siguientes acuerdos:

Primero:

En nombrala reunimos de Si-
cuibros de mil novecientos sesenta
y nueve, reunidos los reales de
la Junta de aguas que surten a
la presente bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Alejandro Ercito Corra-
jo. Se trata de dar cuenta de lo
que se ha acordado en la
reunión que se ha de celebrar para el
año de 1950, y por lo que respecta a
la materia de aumento en cuenta el aumento
de la vida, mientras que las cuotas que
actualmente se gravan a los grifos, son
las establecidas en circunstancias normales.
Se acuerda:

1º Se acuerda aumentar la tarifa de gri-
fos que aparece al folio 31 aprobado
en fecha 3 de Septiembre de 1945, en
un cinco por ciento desde 1º de Enero del
próximo año de 1950, por un aumento de la quinienta

2º Se acuerda proceder a la revi-
sión de grifos, para saber exactamente
los existentes en la actualidad; para
lo cual se señala el día 26 de los corrientes.

Con lo que se dio por terminado el acta
del que se levantó la presente que fir-
man los señores Sr. Sr. Alcalde y Se-
cretario de que certifica

El Alcalde
Alejandro Ercito Corrajo
Antonio Ruiz
Antonio Ruiz
Antonio Ruiz

les de quifos, se advierten los siguientes
casos:

Quifos en frezados. (con dos quifos).
Lo mismo en lavados, probados
etc. En cuanto a este particular
se trata de considerar como quifos
distintos debiendo ser también más
elevada la cuota.

El Sr. Presidente advierte. Que
Algunos creen, que no opus ari, pues
considera como un solo quifo a los efectos
del pago. a estos quifos objeto de discusión.
No obstante, se acuerda gravarlos con
0.50 centavos más.

Queda en definitiva aprobada
la relación con los rectificaciones que en la
urine se han existido.

Se acuerda en cuanto que durante de-
terminados épocas del año, vienen vecinos
a esta localidad, y se aprovechan del
servicio de agua de sus domicilios que pose-
en en esta Villa. Así que en algunos casos se
puede controlar exactamente el tiempo de
permanencia a los efectos de pago del servicio
y considerando que los efectos que satisfacen
son exclusivamente reducidos. con el fin de ge-
rarantizar una compensación justa por el apro-
vechamiento del servicio de agua, se acuerda
exigirles un mínimo de medio año de uso.
tal por tal servicio de agua.

Con lo que se dio por terminado el acta
del que se extendió la presente que firmaron
los señores Conde Sr. Alcalde y Secretario
ni de que certificar. — El

Andrei Vici
Jesus Salubro
Triyadhasa

Stalder
Rejandra Pul
Vitorino Turilla

Fosi Muttarasi

Yacuzzi Mue

En la Sala Comunal de Momea a cinco de Mayo de mil novecientos cince se reunió los vocales de la Junta de Aguas que al margen se expresan y que surtieron la presente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Cortés se celebró sesión para la revisión de cuentas del año del 1919. y después de comparadas las partidas de cargo y data con los documentos justificativos que las acompañaron se aprobó con el siguiente resultado:

| | |
|-------------------|---------------|
| Importo el cargo. | 8.462'27 |
| Importo la data | 7.316'69 pts. |
| Superavit. | 1.145'58 pts. |

Con lo que se dio por terminado el acto del que se extiende la presente que firma el Presidente con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde
 Alejandro Cortés

Andrés Ruiz

Don Manuel...

...

En la Sala Comunal de Mameal,
a cinco de Mayo de mil novecientos
veintiocho, reunidos los vocales que cons-
tituyen la Junta de Aguas de esta Villa
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Alejandro Cortés Larraya, se cele-
bró sesión para tratar de resolver las
reclamaciones presentadas contra los
censos de este punto de fecha 21 del
primero mes de marzo, que hacen referen-
cia a la explotación de toriles, como con-
secuencia del último censo de quifos
practicado en fecha ²⁶ de Diciembre del
primero año de 1949 y censos de au-
mento de cuota de fecha 21 de Diciembre del
mismo año, el que dada las exigencias
del Servicio fueron incrementados en un
cien por cien, a base de los censos
que constituyen la actual explotación
del censo de quifos.

Examinada pues la reclamación
que presentó Don Gregorio Quaresma Cordero,
vecino de esta Villa, por la que manifiesto
su disconformidad con la cuota que
se le halla asignada por el Servicio de
aguas de su casa, fundando su reclama-
ción en el aumento de este punto que se
publicó por medio de bando, por el que
se aumentó el aumento doble de los censos
de quifos que se venían pagando tanto fines
del año 1949, no obstante lo cual, hace cons-
tar el recurrente, se le ha subido el triple;
por lo que solicita de la Junta se rectifique
de su aumento y en lo que se refiere al de-

elocante dice se le ponga como a los demás vecinos.

Resultando: Que con fecha 21 de Diciembre del pasado año de 1949, a la vista de la necesidad de restituir los inspectores suficientes para el sostenimiento del Servicio la Junta entino de absoluta necesidad la aplicación de tarifas con el incremento del cinco por cien; puesto que las que venían vigentes del como establecidas en circunstancias normales, eran insuficientes para hacer frente a los gastos que ordinariamente ocasiona la conservación y mantenimiento del servicio produciéndose una disminución notoria y muy infierte, al comparar los estados de conceptos por su forma global o parcial bajo cualquier aspecto que se tomara en consideración; por ejemplo la cantidad de los formales, coste de las reparaciones etc, etc, todo lo cual se observa notoriamente incrementado, cuando que las cuotas a percibir venían siendo inalterables sin estar a tono con las circunstancias.

Resultando: Que a la vez que se acordaba la elevación de tarifas, se tomó también la resolución de practicar inspección para el recuento del servicio; todo vez que la Junta tenía la convicción de que cualquier irregularidad, omisión o negligencia que no fueron comunicados, a la Junta, Junta constituida por tanto infracción del artículo 20 del Reglamento de 1º de Noviembre de 1925; prueba de lo cual es la falta de constancia

era de antecédentes, por lo que forácto-
ramente se obviara la omisión de concep-
tos que no han sido gravados, hasta la
reciente revisión practicada por la Junta
su fecha 26 de Diciembre próximo pasado.

Resultando: Que de tal revisión, se con-
junta la siguiente en el dominio del re-
clamante, de los siguientes conceptos:

| | |
|--|------|
| Grifos en dos frezaderas | 2 |
| Pila de cuadra, hasta 4 caballos | 1 |
| Retretes con sus recipientes de servicio | 2 |
| Lavabos con sus grifos instalados | 2 |
| Cuarto de baño con su servicio de agua | 1, 7 |

Resultando: Que los anteriores concep-
tos, se hallan gravados conforme a
las actuales tarifas vigentes desde primeros
de Enero próximo pasado, con las cuotas
de 6 pesetas anuales cada grifo en fre-
zadera; 2 pts. por cada grifo de pila de cu-
adra; 1 peseta por cada retrete; 1 peseta
por cada lavabo; y 4 pts por cada cuarto
de baño, de todo lo cual se deduce la
cuota anual de 22 pts. lo que correspon-
de al reclamante; si bien al entender su situa-
ción, por la Junta, a consecuencia de la re-
visión, una de las dos frezaderas fue con-
siderada como suplementaria, equiparándola
a la cuota de pila que dispone la mitad
de su capacidad de acción; y al mismo tiempo
la Junta ordenó como precedente gravar
con una sobre cuota de 0.50 pts aquellos con-
ceptos cuyo servicio se hallara provisto de
dos grifos, tales como lavabos, cuartos de
baño etc; y que en el caso presente, el re-

cuanto se hallaba sujeto al pago por los conceptos de una fregadura doce años quifos; una pila tambien con dos quifos; y un cuarto de baño; por tanto lo lo cual se le presento al efiero el recibio de las dos anomalidades de Enero y Febrero, importante cada una 22'50 pts, o bien la suma de 45'00 pts, el cual no hizo efecto, hallandose en la actualidad pendiente de abono por haberse interpuesto reclamacion.

Convidando: Que en lo que se refiere a la sobre cuota de 0'50 pts establecida por este punto y que fue apliada al rubricante en su recibio pendiente, debe responderse de su abono; por considerarse como un solo quifo a los efectos de pago; pero en cuanto se refiere a los demas conceptos relacionados su tarifa y gravados con generalidad, debe prohibirse sin excepcion de todas las recibos, conforme a tarifa; por lo que en el caso del Sr. Quana se compromete pagar

| | | |
|--|----|-----------|
| Por un quifo de fregadura | 6 | pts |
| Por una fregadura convidando como suplente | 3 | " |
| Por Pila de cuartos | 2 | " |
| Por 2 retetes | 2 | " |
| Por 3 lavabos | 3 | " |
| Por 1 cuarto baño | 4 | " |
| Suma | 20 | " al mes, |

Se acuerda: Comunicar a Don Gregorio Quana, que este punto se compromete

de su acuerdo primitivo de fecha 21 de
Marzo pasado, por el que se estableció
la cuota de 0.50 pts para los quifos
de agua caliente instalados en el servi-
cio de un primer quifo, poniéndose de
que a partir del primer de Enero del
año actual deberá abonar la cuota
de 20 pesetas por mes que es la que le
corresponde en armonía con la tarifa
vigente que de dicha fecha aprobada
por la Junta de Quince de esta Villa
y que se hace constar en el nuevo
Reglamento que fue publicado.
Visto la reclamación que presen-
ta el vecino de Launpoué Caspou
Ernesto Garriga, contra los acuerdos
de la Junta, que elevan la cuota del
servicio de agua caliente por las
por las que la Junta no puede hacer
nada, indico la necesidad de
colocar contador y suplico se le di copia
del texto del acuerdo de la modificación
de tarifas, sin que se pague otra clase de
suplido; si bien del aumento de su cuota
se deduce su conformidad con las tarifi-
fas y su pretensión de colocar contador.
Resolviendo: Que el servicio de agua
de esta Villa rige regulándose por su Re-
glamento de fecha 1.º de Noviembre de
1925 debidamente aprobado; y en el que
no se halla establecido el sistema de
contador; si bien puede llegar a esta-
blecerse en virtud del artículo 10 del
mismo Reglamento, pero que en lo tanto

tienen que aplicarse los preceptos establecidos en dichos Reglamentos.

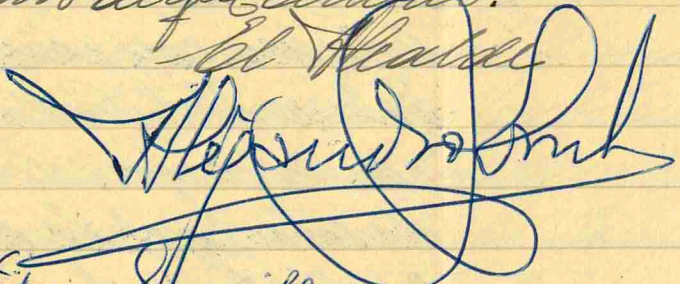
Resultando: Que en cuanto a la modificación o aumento de tarifas no es el punto la que a su vez trata de elevar dichas cuotas, sino que es la necesidad la que se impone; ya que no se pretende más que obtener los recursos necesarios para el sostenimiento del servicio, caso que con los anteriores señores se había profundado la crisis económica que impedía hacer frente a los gastos cada vez mayores, que la conservación del servicio requiere; siendo esto pues la causa por la que en fecha 21 de Diciembre próximo pasado, se puso en inicio el aumento de cuotas, obteniendo después la aprobación de la Junta de Quince y hallarse en la actualidad sometida a la superior aprobación del organismo competente.

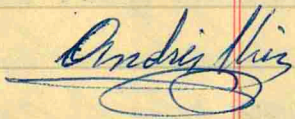
Considerando: Que este punto ha observado las prescripciones reglamentarias y que su iniciativa y el aumento de cuotas está basada en principios de justicia; se acuerda comunicar a San Juan de los Rios de Guaymas; que las tarifas que en la actualidad rigen, no producen más de lo necesario para producir más ingresos que para sostener ordinariamente el servicio. Y que el nuevo hecho de permanecer inactivable supondría todo como punto de partida para un aumento de cuotas de recursos; circunstancias que por

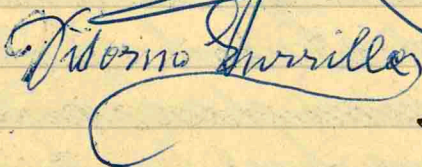
todos los medios se tiene que evitar.
Y en cuanto a la instalación de contra-
pares, igualmente, se continúa improcedente
por el momento, dada la superabundancia
de agua para el abastecimiento, apar-
te del gasto que incesantemente habrá
de suponer esta instalación.

Con lo que se dio por terminado el
acto del que se entienda se presuntó que
firmar los asistentes con el Sr. Alcalde
y Secretario de que certifica.

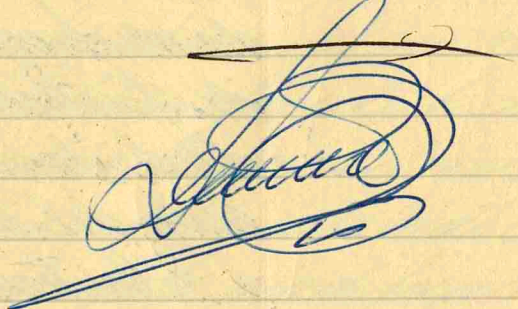
El Alcalde







José Solís



Señor el día 27 de Agosto de 1950

En Moncalá reunidos todos los señores de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis y de los reales de la Junta de agua y bajo la presidencia del Sr. Alarín Soc. Alvarado Srta. vias a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria. dando como resultado al punto a las doce y media horas y en el punto de vista de los asuntos siguientes:

- 1^o - Acta de la Sesión anterior, aprobada.
- 2^o - Se acuerda aprobar la factura de pesos en la arena de Equinoccio importante pesos 785 pts.
- 3^o - Se acuerda aprobar la reliquia de forjadas en las denturas amputadas y arena de arena de fin importante pesos 776 pts.
- 4^o - Cada cuenta de la Ventana de Soc. Gregorio Quaresma Hoy herencia por lo que interesa dar el baja la cuenta y pila de madera importante 472 pts. 40 cént. se acuerda quedar a la voluntad, con la condición de que cuando el concepto de ella ser presentados en forma señala el Reglamento.
- 5^o - Cada cuenta de la ventana de Sr. Amunio Quaresma por lo que comunica que su hijo suplente queda su deuda que se otorga la baja a los efectos del pago, se acuerda igualmente presentarlos.
- 6^o - Se acuerda dejar sin efecto la cuenta

ción de los descomunales de San
Manuel Anguareu. por falta de agua.

Fundamente se acuerda por tanto la
aprobación de las plantaciones de
cabo en el derredor de los depósitos, en
los que se han encontrado topocaminos
de hierba que impedia el paso. y
que al arrancarlas queda unuali-
zado el terreno. Para impedir ce-
so sucesivo. tal obstrucción se acuerda
ver sobre el terreno. las obras que se en-
precisan llevar a cabo. las que serán
determinadas por la inspección de
la Junta.

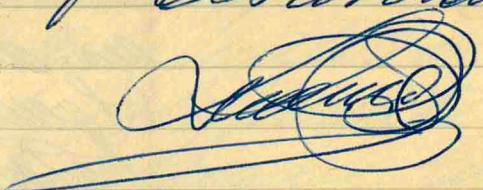
Con lo que se dio por terminado el
auto del que se trata de lo presente que
firmen los autantes con el Sr. Alcalde
y Secretario de que certifica.

José Solís

Victorino Ferrillo

Andrés Solís

Seguira. Para hacer constar que por
acuerdo de la Junta adoptada
a continuación de firmas el
auto que precede. Se ha señala-
do la cantidad de 300 pts que
deben pagar hijos de Sanaberrí por
el uso de agua para obras de riego.

La febra del paueto amendo.
Mombal 27 de Agosto de 1950
Por amendo de la fuente
El Alcalde El Secretario


En Jueves a veinte ochos de Quince
de mil novecientos y cincuenta y uno reuni-
dos los reales de la Junta de aguas que
susciben la presente bajo la Presidencia
de don Sr. Alcalde don Angel Vera
de Quumbem; se celebró sesión para
tratar de los asuntos señalados en la
convocatoria dando principio a las
ocho y las seis horas de la tarde y se
adoptaron los siguientes acuerdos:

Sobre averia casa
fija

Se acuerda practicar prueba para
ver si se falta de abastecimiento de agua
en casa fija obedese a ordenación de
tribunal caso de mayor importancia.

Casa de Quumbem.

Se acuerda facultar al Sr. Al-
calde para gestionar con la casa de
Quumbem sobre la cantidad a con-
venir de pago del agua por los servicios
que tienen instalados, cuyo costo debe-
ría oscilar entre 250 a 500 pts. mensuales.

Agua para obras.

Se acuerda anular a hijos de
Quumbem 300 pts por el año 1950 y otros
300 pts por el de 1951 por el servicio de
agua destinada a sus obras particulares.

Que lo que se dir por terminada
el acto, así que se ratificó la presente
que firmada los señores don Sr.
Alcalde y señores de que certifico
el Alcalde

Andrés Vera
Victorino Ferrillera

[Signature]

Imp. Vera
Fris. Solís

En Managua a veinte cinco de Mar-
zo de mil novecientos cincuenta
y dos por la legal convocatoria
cumplida al efecto, se reunió en
sesión los vocales de la Junta de
Aguas que suscribe la presente y
quien al margen se enjuna, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Angel Vera Secumbeni. dando
cuenta al outo y las otras horas de
se tarde y adoptando por las amer-
dos siguientes:

Ordena del cuartel Dado cuenta por el Sr. Alcalde
de la G. Civil de, de la comunicacion verbal que
le ha hecho el Sr. Comandante
del Fuerte de la Guardia Civil,
que dice no hay agua al cuartel
a pesar de la reparacion reciente
que se ha llevado a cabo, y cuando
vendo este punto que la causa prin-
cipal de que no llene el agua al cuar-
tel es el primer lugar la continuacion de
una traza para los dos edificios del cuar-
tel y casa de Estima, Requies, con las
consecuencias de variacion, produciendo infla-
jo en la marea del cuartel, el posible
abuso del agua en el establecimiento
permanente de Sr. Estima, y tambien
las posibles averias que probablemente
surtan en el cuartel, entre de practo.
con otra diligencia se acuerda exami-
nar sobre el terreno el estado de grifo
en la propiedad de Sr. Estima y con-
probar si constituye causa principal

para la falta de agua en el cuar-
tel;

Si se a pique averia el ducto del
recinto de la propiedad del cuartel,
se acuerda comunicar al dueño, pa-
ra su reparacion.

Y en el caso de que se practica
alguna obra que haya una necesidad pa-
ra el cuartel, se llevara a efecto has-
ta el recinto del mismo, siendo lo demás
de cuenta del propietario.

Revisión de fijos. Se acuerda hacer una revisión ge-
neral de gastos el proximo dia 15 de
proximo para aprovechar esta oportunidad para
ver la forma de fijar los cuotas que se
hayan de asignar a fijos de D. N. U. N.
por el servicio que tiene establecido
en la vaguina y otros de produccion.

Dragaje del fango. Cada cuartel de la ciudad en que se
halla el dragaje de la casa del fango-
cuentas, se acuerda proceder a dragar
tuberia de 12 pulgadas de diametro
por cada casa para economizar.

Saldo del ser-
vicio. Se acuerda quedar a la voluntad
del secretario asignandole los pts. corren-
tes como saldo de la falta de agua.

Con lo que se dio por terminado
el auto del que se trata de lo prevenido
que quise por cuenta con el Sr. Al-
calde y secretario de que entendi.

El Alcalde

Andrés Mery
Fortino Turilla

Jesús Saldaña
José Amador

Antonio

En Monca la quince de Abril de
 mil novecientos cincuenta y dos, reuni-
 dos los vocales de la Junta de Aguas
 que suscribe en la presente, bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Sr. Angel Vera
 Secaumberrri, se vino a tratar de las re-
 misiones resultantes en la inspección
 girada a domicilio para comprobar
 algunos casos de infalunias para
 el abastecimiento de agua, siendo
 entre las que se acordó a continuación:

| | | |
|----|---|------------|
| | En el domicilio de hijos de Secaumberrri, entos: | Ejemplos |
| | 1 grifo de fregadero. | 6 pts |
| | 2 retretes | 2 " |
| | 1 lavadero en casa | 5 " |
| | 1 lavabo | 1 " |
| | 1 cuarto de baño | 4 " |
| | 1 Pte fregadero | 2 " |
| | 1 Grifo de lavar el coche | 1 " |
| | 1 bidé | 1 " |
| | 1 tuberia de fabrica | 15 " |
| 1º | Gallinero con dos grifos | 6 " |
| 2º | Cuina con dos grifos | 6 " |
| 3º | Pte Gallinero con dos grifos | 6 " |
| 4 | Suhs. triple. | 6 " |
| 5º | Gallinero nuevo (2 grifos) | 6 " |
| 6 | Abrevadero de los vacas | 6 " |
| 7 | Pila de cuadro de 60 cab. | |
| | caja 0'50 pts pro cubera | 30 " |
| 8 | tu de punto para mantener la tuba con un grifo | 5 " |
| | Deben abonar al mes | 108 puntos |
| | en el domicilio de Secaumberrri | |

Se acuerda se pague las siguientes cantidades:

| | |
|---------------------------------|-------|
| 1 grifo de fregadero | 6 pts |
| 1 pte de cuadro de baño de cab. | 2 " |
| 1 retrete | 1 " |
| 1 lavadero | 5 " |
| 1 lavabo | 1 " |
| 1 grifo en el Bar. | 5 " |
| 2 retrete | 2 " |

Al mes

Se acuerda se pague al mes por el contrato las siguientes cantidades:

| | |
|-----------------------|-------|
| 1 grifo fregadero | 6 pts |
| 1 retrete (una) | 2 " |
| 1 lavabo | 1 " |
| 1 ducha | 2 " |
| 1 grifo de gallineros | 6 " |
| Al mes | 16 " |

Se acuerda se pague al mes

| | |
|------------------------------|-----|
| 1 grifo fregadero | 6 " |
| 1 pte cuadro de baño de cab. | 3 " |
| 1 retrete | 1 " |
| 1 lavadero | 5 " |

Al mes

Al Sr. Juan Sanguinetti se le cobrará al mes el grifo de fregadero y una pte de cuadro de baño de cab. total 9 pts.

En el Centro Recreativo existe un grifo y por su falta de mantenimiento debe cobrarse a 5 pts por cada grifo total 10 pesetas al mes.

Se acuerda se pague: 1. El grifo suplementario de Sr. Sanguinetti Sanguinetti y la base de riego de Sr. Juan Sanguinetti.

Se acuerda cobrar a tuberia en el
derroque de los depósitos.

Con respecto al derroque de la
causa del saneamiento que en la sesión
anterior se acordó reparar, cobra a
la tuberia, y habiéndose llevado a ca-
bo la reparación por el propietario de
la casa V. Angel Vera, se acuerda ha-
cer constar en la presente auto, no ha-
biéndose de cuenta de la Junta esta repa-
ración por estimar que los saneamientos
deben ser de cuenta particular dentro
de la red general, debiendo observarse en
lo sucesivo este procedimiento.

Queda por terminada el auto
del que se enteró de la presente que
firmen los señores don el Sr. Alcal-
de y Secretario de que certifica

El Alcalde

Se acuerda antes de firmar el auto. se ha-
ce constar el acuerdo adoptado en el
sentido de cobrar anualmente de cumpli-
te a los vecinos que durante varias
temporadas, residen en sus domicilios
de esta Villa, aunque en las tempora-
das permanezca ausentes.

Con lo que se dio por terminada
el auto del que se enteró de la presente
que firmen los señores don el Sr.
Alcalde y Secretario de que certifica

El Alcalde

~~Victorino~~ Victorino Torrilles

Angel Vera

José Salinas José Godaraz

Señor del día 1º de Agosto de 1922

En Manual a quinientos de Agosto
de un expediente de expediente y de los reu-
nidos bajo la Presidencia del Sr. D. C.
caide Don Angel Vera Sembrerín.
los vocales de la Junta de Aguas que sus-
cribieron presente y que al margen de un pre-
sente. Se celebró Sesión extraordinaria para
tratar de los asuntos señalados en la convoc-
atoria. dando principio al acto a las
trece horas de la mañana adoptando
se los acuerdos siguientes:

Escrito de los vecinos
del Burgo por falta
de agua.

En vista de un escrito suscrito por
los vecinos del Burgo que exponen
la falta de agua en sus domicilios y piden
que para reparar esta falta se proceda
a regular el agua para todos los veci-
nos y considerando que la falta de agua, no
obedece a la escasez de agua que en los puntos
hay sobrando. Y teniendo que puede ser cau-
sa de falta de abastecimiento, en el Burgo,
algun obstáculo o taponamiento de la
tubería de conducción, o tal vez alguna care-
ncia, se acuerda practicar alguna prueba
para apreciar la causa que motiva la
falta de agua en el Burgo. enrenunciando
con lo cual se acordare si que las cir-
cunstancias aconsejen.

Prueba

Morales en el Burgo
de ginsol.

En vista de la falta de pago
por parte de algunos habitantes del Burgo
que aducen algunas inusuali-
dades, por el Servicio de Aguas, se acuerda
los acuerdos de esta Junta de Agua

quince de Abril. promissos pava do que
 establece la obligacion de pagar todo el
 año los que temporalmente vayan recibiendo.
 Yo que no debo emitir a la Junta. como es la
 obligacion de las fechas de pagados. Sin que
 llegue a conocimiento de la Junta ni por tanto
 esto no puede interrumpir en las operaciones
 de subpunto o autorizar el abastecimiento.
 de conformidad con los artículos 12 y 16 del
 Reglamento. Viente en relacion con el punto
 en el 15 y 20 del anterior. Se acuerda cursar
 sendas comunicaciones a los fallidos
 en los pagos por que se pagaron al co-
 rriente en el plazo de 15 dias se pena de
 aplicarse las sanciones del Reglamento.

Agua del Cuarte Se acuerda convalidar esta
 Junta de que los recibos del Cuarte.
 tambien se hallan al descubierto en al-
 gunas irregularidades. fundandose en
 que concuerda con los recibos. Y teniendo entendido
 que se cambie unido de la Junta sin o
 del interior de la propiedad del Cuarte.
 Se acuerda requerir al pago, sin
 perjuicio de cobrar una suma para conduc-
 ible hasta el limite de la propiedad.

Mangas de Riego Se acuerda comunicar a don
 Juan Orto. J. Pempis Mina y a
 Magdalena fern. suplicas y Mangas
 de riego o riego que se ha de tener en
 tal de autor reglamento. Se
 no ha sido asi lo pago la Junta apla-
 cando las oportunas sanciones.
 Con lo que se dio por termi-
 nado el acta de que se actuado la

presente que firmaron los asistentes
con el Sr. Alcalde y Secretarios de
que certifica.

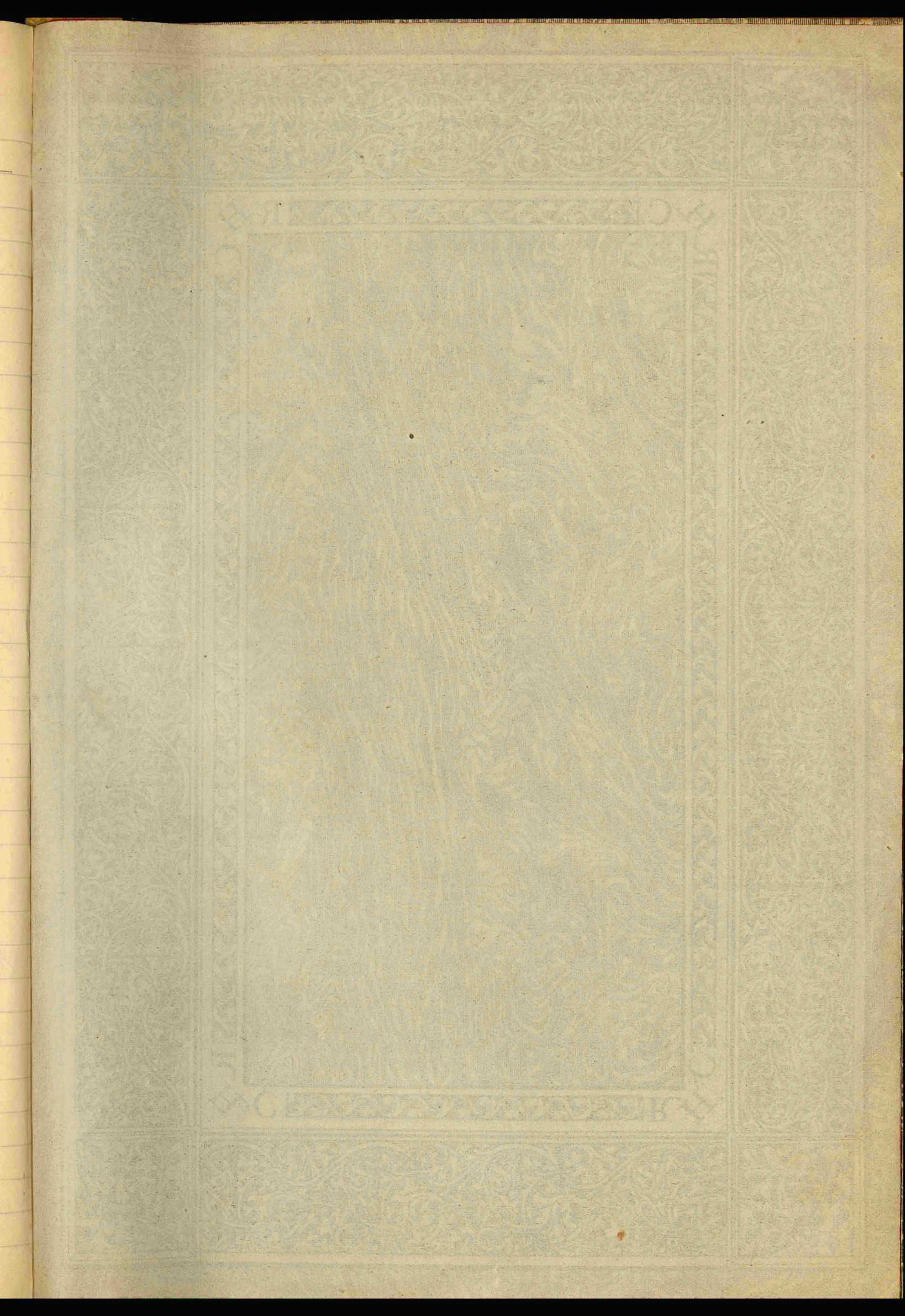
El Alcalde
Angel de Arce

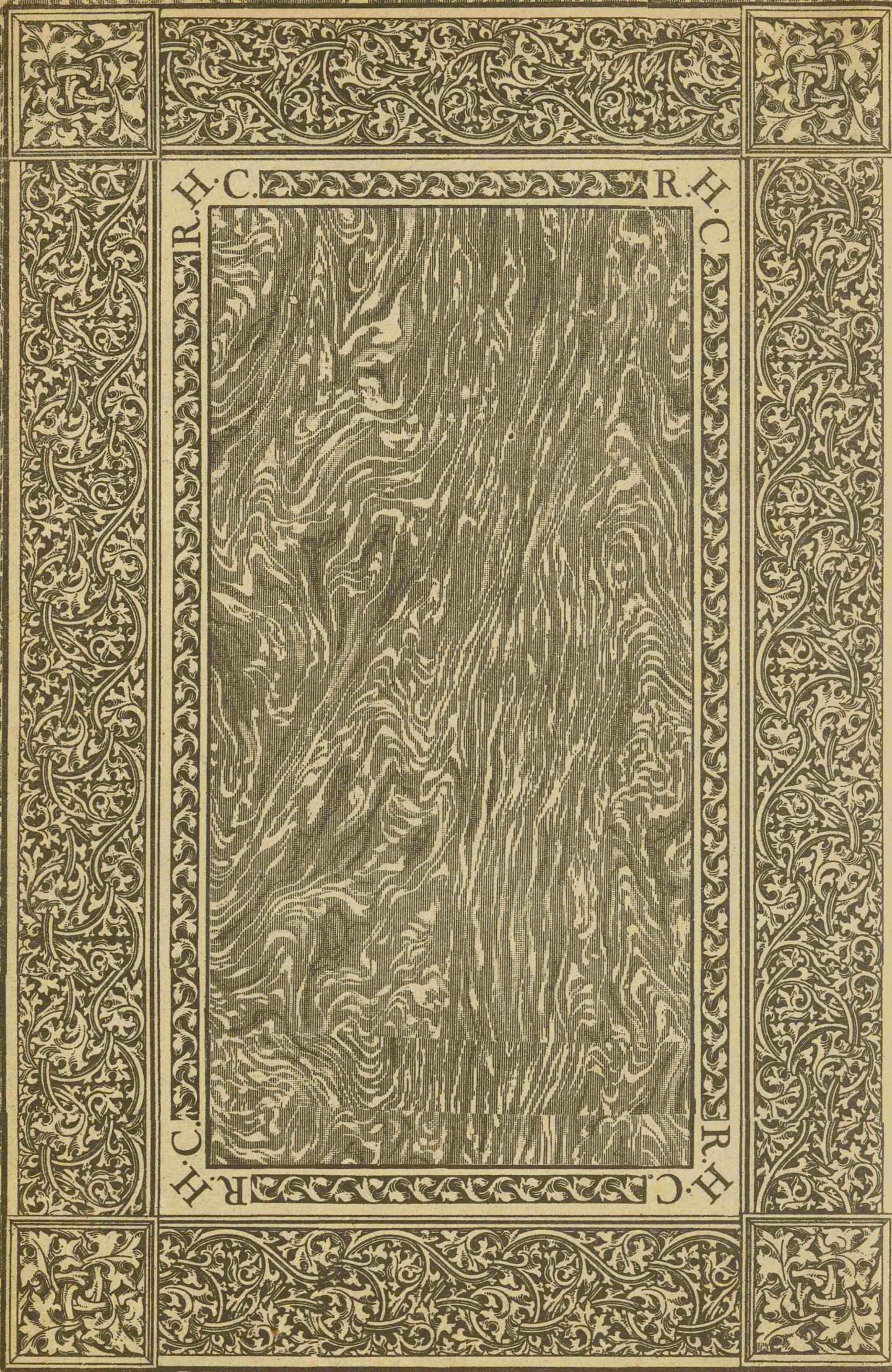
Andrés Vázquez

Nitermo Durilla

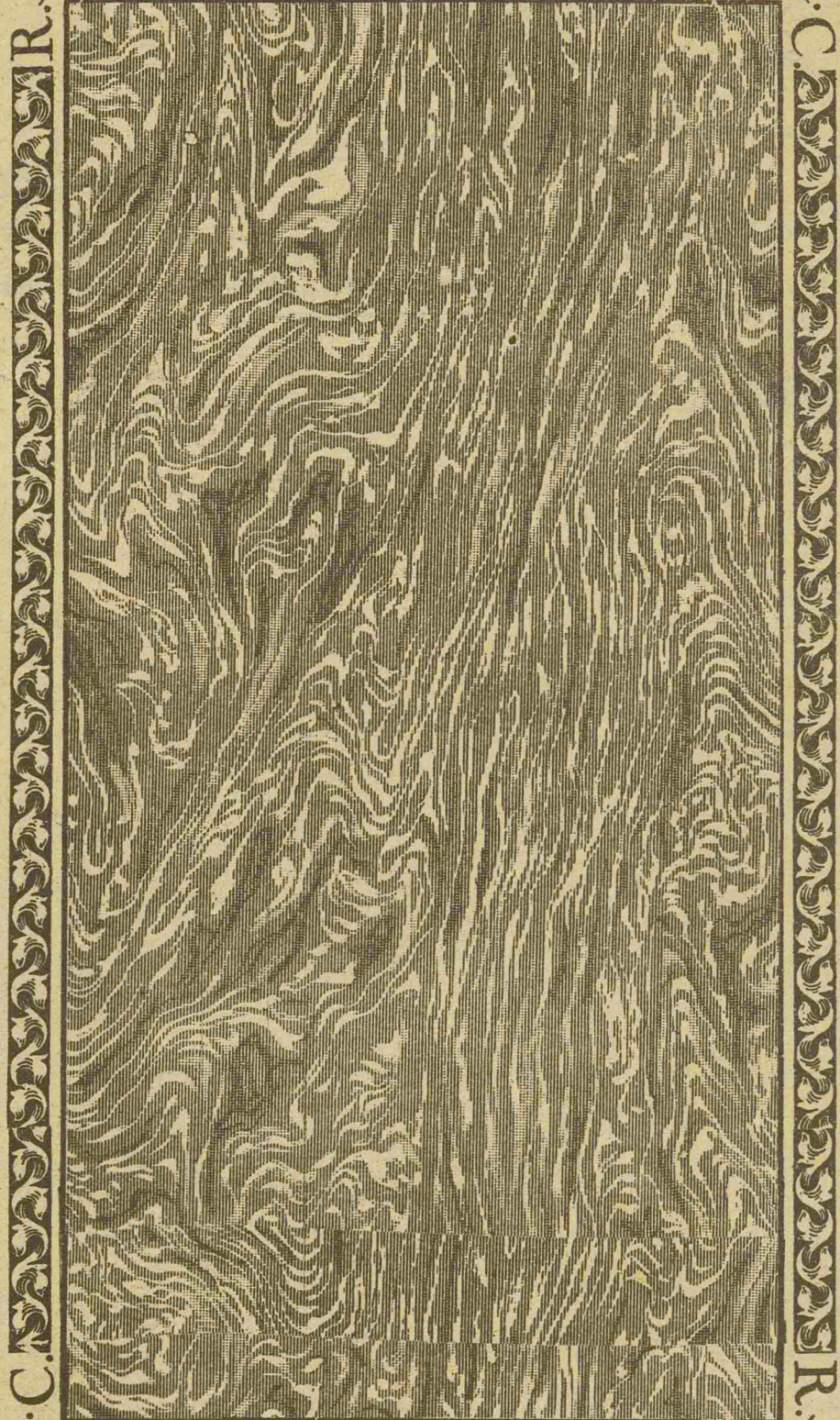
José Salinas

José Vivero





R.H.C. R.H.C.



R.H.C. R.H.C.

